Naciones Unidas S/PV.4046



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

4046[a] sesión

Jueves 16 de septiembre de 1999, a las 10.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. van Walsum	(Países Bajos)
Miembros:	Argentina	Sra. Martínez Ríos
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Fonseca
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Chen Xu
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Holbrooke
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Essonghé
	Gambia	Sr. Jagne
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)

99-85801 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 11.30 horas.

Palabras de bienvenida a la Secretaria de Estado para Asuntos Consulares, Humanitarios y Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina

El Presidente (*habla en inglés*): Ante todo, querría dar la bienvenida a la Secretaria de Estado para Asuntos Consulares, Humanitarios y Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, Excma. Sra. Alicia Martínez Ríos.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Botswana, Egipto, Finlandia, la India, el Iraq, el Japón, Mongolia, Noruega, la República de Corea, Rwanda, Eslovaquia, Sudáfrica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez e Ucrania, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Legwaila (Botswana) y Aboul Gheit (Egipto), la Sra. Korpi (Finlandia) y los Sres. Sharma (India), Hassan (Iraq), Takasu (Japón), Enkhsaikhan (Mongolia), Kolby (Noruega), Lee See-Young (República de Corea), Mutaboba (Rwanda), Tomka (Eslovaquia), Kumalo (Sudáfrica), Calovski (ex República Yugoslava de Macedonia), Hachani (Túnez) y Yel'chenko (Ucrania) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Querría informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 10 de septiembre de 1999 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que se ha publicado como documento S/1999/980 y que dice lo siguiente:

> "Tengo el honor de solicitar que, con arreglo a su práctica habitual, el Consejo de Seguridad invite al Embajador Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, a participar en las sesiones que celebrará el Consejo de Seguridad a partir del jueves 16 de septiembre de 1999, en las que se tratará la cuestión de los civiles en los conflictos armados."

Propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite al Observador Permanente de Palestina a participar en este debate, de conformidad con el reglamento y con la práctica establecida al respecto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Kidwa (Palestina) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas a participar en el debate sin derecho a voto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Maurer (Suiza) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad acuerda invitar a la Jefa de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas, Sra. Sylvia Junod, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, documento S/1999/957.

Tiene la palabra el Secretario General.

El Secretario General (*habla en inglés*): Me complace tener la oportunidad de presentar ante el Consejo de Seguridad mi informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Este informe gira en torno a los peores actos de la humanidad y nos insta a hacer cuanto esté en nuestras manos para defender a los civiles allá donde más peligro corran.

Los civiles han dejado de ser únicamente las víctimas del fuego cruzado para convertirse en el blanco de los conflictos de hoy. Durante el último decenio, varios millones de ellos han sido asesinados. Más de 30 millones han sido desplazados y enormes cantidades de hombres, mujeres y niños han visto cómo se les negaba el acceso a los alimentos y las medicinas que precisaban para sobrevivir. Estas estadísticas son todavía más estremecedoras debido a los métodos premeditados que emplean muchas facciones beligerantes. Hemos observado que, en todos y cada uno de los cinco continentes, las facciones beligerantes se cuidan, cada vez más, de enfrentarse abiertamente entre sí. En lugar de ello, su estrategia favorita es ganar terreno recurriendo al terror contra civiles indefensos. Independientemente de las razones que motiven su lucha, estas acciones demuestran un sorprendente desprecio por la vida y los valores humanos.

El Coordinador del Socorro de Emergencia abordó este tema en enero durante una reunión del Consejo de Seguridad. Ocho meses más tarde, cabe preguntarse si ha cambiado la situación. ¿Acaso hubo alguna mejora?

Desde enero han estallado conflictos, o han vuelto a estallar, o se han intensificado, en Angola, Colombia, Sierra Leona, Kosovo y Timor Oriental. Cada una de estas situaciones nos recuerda de distintas formas la magnitud del compromiso que se necesita para transformar una cesación del fuego frágil en una paz segura y estable. Años de labor cuidadosa en Angola se han desintegrado por el afán de las partes beligerantes de dominar los recursos económicos. El Protocolo de Lusaka se ha derrumbado y la población civil está pagando muy caro ese fracaso. Muchos han perdido la vida y cientos de miles están nuevamente desplazados.

También en Sierra Leona el afán por el poder y por el control de los recursos económicos ha llevado a los beligerantes a cometer actos depravados. La mutilación de tantas personas nos demuestra que el derecho internacional no significa nada si no se toman medidas eficaces para apoyarlo.

En Timor Oriental, la comunidad internacional está ante otra situación en la que los derechos humanos se han convertido en una víctima más de la agresión. Los grupos de milicianos, mediante una campaña de terror, están tratando de destruir los resultados de una votación democrática en la que fueron abrumadoramente derrotados.

Ninguno de estos países tiene en la actualidad las instituciones ni la cultura política democrática necesarias para que se pueda sostener la paz. Todos requieren esfuerzos amplios y sostenidos para apoyar a aquellos que desean que, la paz prevalezca sobre la guerra y la estabilidad sobre el bandidaje. Para garantizar que se ponga fin a estas crisis las Naciones Unidas deben estar preparadas para reaccionar con algo más que reuniones, alocuciones e informes. Deben tomar medidas en nombre de los principios de la Carta y de los valores de la humanidad. La esencia de la labor de las Naciones Unidas consiste en establecer la seguridad humana donde ya no está presente, donde está amenazada o donde nunca ha existido. Este es nuestro imperativo humanitario.

Estamos llegando al fin de un siglo que ha visto la creación y el perfeccionamiento de una gran parte del corpus del derecho internacional. Sin embargo, pocas veces los civiles han sido tan vulnerables. Resulta sumamente perturbador que los combatientes ignoren intencionalmente las convenciones relativas al derecho internacional humanitario y al derecho de los derechos humanos y que la comunidad internacional las aplique tan sólo esporádicamente.

En este informe figura un total de 40 recomendaciones concretas que creo que pueden ayudar a mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados. Estas recomendaciones le dan al Consejo instrumentos y estrategias que puede utilizar para atender determinadas situaciones. Para aprovechar óptimamente estas herramientas tal vez el Consejo desee establecer un mecanismo permanente mediante el cual pueda recabar asesoramiento de expertos sobre cuestiones concretas. Este mecanismo permitiría que el Consejo elaborara una serie de respuestas para hacer frente a cuestiones relativas a la protección jurídica, a la prevención de conflictos y a la protección física.

El Consejo debería aprovechar esta pericia, no sólo para sesiones de información relativas a situaciones humanitarias sino como fuente de soluciones concretas a los

problemas que esté afrontando. Por ejemplo, la recomendación 39 se refiere a las zonas de seguridad y a los corredores seguros. En las situaciones en las que se están tomando en consideración estas posibilidades, se podrá recabar el asesoramiento de expertos de la Secretaría o de otras fuentes. Todas las recomendaciones, salvo la última, podrían ayudar a prevenir hostilidades futuras y ayudar a brindar protección a los civiles que ya se encuentran en los conflictos armados.

Trágicamente, esas recomendaciones no siempre bastarán. Y si no bastan, habrá que recurrir a la recomendación final, es decir, la acción coercitiva. Naturalmente, deben existir criterios objetivos para determinar en qué situaciones puede corresponder alguna forma de intervención, pero siempre debe estar presente la posibilidad de recurrir a ella. No cabe la menor duda de que las medidas coercitivas son difíciles de tomar. A menudo van en contra de los intereses políticos y de otra índole, pero hay valores y principios universales que están por encima de esos intereses, y la protección de los civiles es uno de ellos.

Le he dado suma prioridad a la protección de los civiles en los conflictos armados y estoy dispuesto a trabajar en estrecha colaboración con el Consejo de Seguridad. Estoy dispuesto a utilizar mis buenos oficios para establecer un sistema de vigilancia de los progresos en la aplicación de las 40 recomendaciones que hemos formulado en el documento y a presentar regularmente informes al Consejo. De esta manera el Consejo podrá evaluar sus progresos y la eficacia de estos esfuerzos.

Quienes fundaron las Naciones Unidas creían que, a pesar de una historia sangrienta, en última instancia la humanidad era redimible. Sin embargo, vemos que los civiles se siguen viendo obligados a abandonar sus hogares, a marchar hacia fronteras que están abiertas en un momento y cerradas un minuto después, a ocultarse, a separarse de sus familias y a actuar como escudos humanos, y que se los despoja de sus identidades y se los asesina vilmente. El sufrimiento de los civiles no puede seguir siendo algo que pueda dejarse de lado o considerarse secundario porque complica las negociaciones y los intereses de carácter político. Es fundamental para el mandato principal de la Organización.

Si no se abordan estas cuestiones se menoscabará el respeto a las resoluciones del Consejo, y por ende disminuirá la autoridad de las Naciones Unidas en su conjunto. Lo que es aún más importante, se perderá el único elemento que sostiene a los millones de personas que han perdido todo en el conflicto: la esperanza de que algo llamado "la comunidad internacional" esté dispuesta a defender la dignidad básica de la humanidad.

Sr. Presidente: Con su venia le voy a pedir a la Sra. Robinson que formule una breve declaración.

El Presidente (*habla en inglés*): A solicitud del Secretario General, ofrezco la palabra a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Sra. Robinson (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (*habla en inglés*): Agradezco mucho esta oportunidad de dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad. Quisiera expresar mi agradecimiento al Consejo por haber solicitado este informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y doy las gracias al Secretario General por este documento excelente, claro y conciso.

Mucho me complace estar aquí presente, dado que el informe plantea cuestiones muy importantes para mí. El informe refleja debidamente los múltiples problemas que deben enfrentar las Naciones Unidas en su labor y muchas de las cuestiones de derechos humanos que mi personal y yo misma tenemos que abordar cotidianamente. Mi Oficina está más que dispuesta a desempeñar su papel en la aplicación de las constructivas recomendaciones que contiene el informe en lo que concierne a la aplicación eficaz del derecho internacional humanitario del derecho de los derechos humanos y del derecho de los refugiados y en lo que concierne a la prevención de las violaciones graves de los derechos humanos, tan esencial para la estabilidad nacional y regional y por ende para la paz y la seguridad internacionales.

Como Alta Comisionada para los Derechos Humanos, he asumido la carga de escuchar: escuchar el dolor y la angustia de las víctimas de violaciones; escuchar las ansiedades y los temores de los defensores de los derechos humanos. Me complace poder compartir hoy esta carga con los miembros del Consejo, porque tienen el poder y la posibilidad de aliviar el dolor y de impedir que se cumplan algunos de esos temores.

Si me refiero en primer lugar a Timor Oriental es porque los terribles acontecimientos de los últimos días todavía están frescos en mi mente. Los horribles abusos cometidos en Timor Oriental han consternado al mundo, y con razón, ya que sería difícil concebir un asalto más flagrante a los derechos de cientos de miles de civiles inocentes. Los asesinatos, mutilaciones, violaciones e

incontables atrocidades de otro tipo cometidos por las milicias, con la participación de elementos de las fuerzas de seguridad, fueron especialmente repugnantes porque se produjeron después de que el pueblo timorense expresara libremente sus deseos sobre su futuro político.

Existen evidencias de una política bien planificada y sistemática de asesinatos, desplazamiento, destrucción de propiedades e intimidación. Deben rendirse cuentas de esas graves violaciones cometidas en Timor Oriental. Recomiendo que se establezca una comisión internacional de investigación para que recabe y analice las pruebas de los acontecimientos ocurridos en Timor Oriental.

Lo que ha ocurrido en Timor Oriental es un ejemplo gráfico de la difícil situación de los civiles en situaciones de conflicto. Y Timor Oriental es sólo el ejemplo más reciente. En la ex Yugoslavia me reuní con mujeres y niñas que habían sido sometidas a agresiones sexuales, violaciones y esclavitud sexual. En Sierra Leona conocí niños a los que le habían cortado brutalmente los brazos o las piernas durante la guerra civil. Escuché los relatos de niños raptados por los rebeldes y enviados a centros de entrenamiento, o directamente al frente de batalla. Hay niños que fueron obligados a atacar a sus propias aldeas y familias y a cometer las atrocidades más espantosas. Se ha matado a muchos de esos niños soldados, mientras que otros sufrieron mutilaciones y han quedado con cicatrices psicológicas para el resto de sus vidas. En Colombia y en Camboya los defensores de los derechos humanos relataron elocuentemente el clima de violencia en el que desempeñaban sus actividades, con gran riesgo personal. Los informes procedentes de Angola narran la manera en que los rebeldes provocaron un movimiento en masa de personas desplazadas desesperadas por alcanzar el refugio relativamente seguro de las capitales de provincia.

Se esperaba que el fin de la rivalidad entre las superpotencias condujera a una reducción de los conflictos, pero la disminución de las luchas entre los Estados se ha visto más que compensada por el aumento del número de conflictos internos brutales, a menudo impredecibles y explosivos. Son conflictos que continúan durante años sin solucionarse o que vuelven a estallar cuando la paz parecía estar al alcance. Las aldeas se han convertido en campos de batalla y la población civil en el objetivo principal. Las niñas y las mujeres se ven sometidas regularmente a abusos sexuales y a la violencia por razón de género. Se recluta y rapta a niños para que se conviertan en niños soldados, forzados a expresar con violencia el odio de los adultos.

El informe del Secretario General y mis propias experiencias señalan la realidad: los civiles ya no son meramente víctimas de las guerras, hoy se los considera instrumentos de guerra. Se considera legítimo matar de hambre, aterrorizar, asesinar y violar a los civiles. El género no es ninguna defensa, ni tampoco la edad. De hecho, a menudo los que más riesgos corren son las mujeres, los niños y los ancianos. Es una situación extraña y terrible en el año siguiente a la conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. No es suficiente que nos sintamos consternados por la brutalidad de los conflictos armados actuales. Debemos aprender lecciones del análisis de los sufrimientos que padecen los civiles en los conflictos armados y buscar maneras de abordar este problema con eficacia.

Los conflictos casi siempre causan violaciones masivas de los derechos humanos, pero también se producen porque se violan los derechos humanos debido a la opresión, la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Esas condiciones se ven agravadas cuando el Estado es demasiado débil o no puede abordarlas de manera eficiente. Por tanto, las violaciones de los derechos humanos son tanto la consecuencia de la inestabilidad y de los conflictos como un factor que contribuye a ellos. Y como resultado de la mundialización y de la creciente interdependencia entre los Estados, conflictos que son esencialmente internos a menudo tienen efectos que se extienden más allá de las fronteras nacionales.

Como subraya con tanta claridad el Secretario General en su informe, existe una estrecha relación entre las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos de la población civil y la alteración de la paz y la seguridad internacionales. Por ejemplo, en el Iraq y en la ex Yugoslavia el Consejo de Seguridad ha reconocido que la represión de la población civil produjo consecuencias que representaron una amenaza a la paz y la seguridad en la región. La seguridad humana ha pasado a ser sinónimo de la seguridad internacional. La seguridad humana sólo se puede garantizar mediante el pleno respeto de todos los derechos fundamentales. Esta estrecha relación exige que el Consejo de Seguridad preste atención a la esfera de la protección de los derechos humanos y de la prevención de violaciones graves y masivas de estos derechos y tome medidas al respecto.

La necesidad primordial hoy día no es promulgar nuevas leyes, sino aplicar las ya existentes en el terreno, cerca de las víctimas y donde realmente son importantes. A tal fin, deseo expresar mi apoyo a las recomendaciones

que figuran en el informe del Secretario General en las que se pide a los Estados que ratifiquen todos los instrumentos internacionales existentes en las esferas del derecho internacional humanitario, del derecho internacional relativo a los derechos humanos y del derecho internacional relativo a los refugiados, que retiren sus reservas y, lo que es más importante, que cumplan plenamente las disposiciones de esos instrumentos. ¿No podríamos también tomar la medida concreta de elevar a 18 años la edad mínima de participación en hostilidades?

Una cuestión grave que se debe abordar es la de la rendición de cuentas. Con creciente frecuencia nos enfrentamos al dilema de, por una parte, tener que impedir que se cometan atrocidades y buscar una solución pacífica a los conflictos, y por la otra, hacer que los que cometen violaciones de los derechos humanos rindan cuenta de sus actos y sean castigados. Conceder una amnistía, en nombre de la paz y la reconciliación, a los autores de los delitos más atroces puede ser tentador, pero contradice los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios y normas internacionalmente observados. Por estos motivos, son especialmente importantes las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la imposición de la rendición de cuentas a los responsables de crímenes de guerra y sobre la adopción de medidas para disuadir y controlar a los culpables de violaciones flagrantes de los derechos humanos.

Deseo encomiar al Consejo de Seguridad por haber establecido los Tribunales especiales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Celebro calurosamente la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que proporciona jurisdicción sobre los tres delitos centrales: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Ahora debemos avanzar y garantizar que nuestro apoyo colectivo al establecimiento de una Corte Penal Internacional efectiva, mediante la rápida ratificación de su Estatuto, se convierta en un hito significativo en la lucha por fortalecer el respeto de los derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho de los refugiados.

La mejor protección de los civiles en los conflictos armados es la prevención. Al abordar las causas principales de los conflictos e intentar disminuir las tensiones pueden prevenirse las atrocidades y las violaciones de los derechos fundamentales cometidas durante los conflictos armados. Los principales cimientos para la consolidación de la paz y la reconciliación son la buena gestión pública, el imperio del derecho, el respeto de los derechos humanos, una sociedad civil fuerte, e instituciones que puedan garantizar un entorno conducente a la paz y la estabilidad.

El Consejo de Seguridad tiene un papel vital que desempeñar, tanto en la fase de prevención como, si esta fracasa, mediante el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz para minimizar las consecuencias del conflicto sobre los civiles.

Después de leer el informe del Secretario General y escuchar hoy su presentación nadie puede seguir aduciendo que desconocía la horrible situación a que se enfrentan los civiles en los conflictos armados actuales. Nuestro objetivo colectivo debería ser aplicar las recomendaciones del informe y desarrollar así mecanismos obligatorios para la protección de los civiles en los conflictos armados. Es la única manera en que podremos cumplir nuestra promesa de garantizar una vida de respeto, dignidad y derechos humanos para todos.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero expresar mi gratitud a su Gobierno, el Gobierno de los Países Bajos, por haber organizado este debate. Formamos parte del Consejo desde hace sólo ocho meses, y hemos podido constatar en varias oportunidades que las violaciones de los derechos humanos, los ataques contra el personal de asistencia humanitaria, el desplazamiento forzado de poblaciones civiles y otros sufrimientos que se les inflige a los civiles tienen un impacto devastador en la paz y la seguridad internacionales, ya sea en Angola, en el Afganistán, en Sierra Leona, en la República Democrática del Congo, en Kosovo, o, actualmente, en Timor Oriental. Nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad, hemos expresado nuestra indignación ante esos ataques contra los civiles, pero no siempre hemos podido hacer lo necesario para mejorar el destino de aquellos cuyas vidas se destruyen sin piedad.

Felicito al Secretario General y a sus colegas de la Secretaría y del Comité Permanente entre Organismos que prepararon este importante informe. En particular, doy las gracias a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su gran contribución. Dicho informe arroja luz sobre las realidades que deben enfrentar las personas comunes que son víctimas de los conflictos armados. En ese documento se hace una síntesis de los análisis y los informes que se presentaron anteriormente al Consejo y se formulan recomendaciones concretas y prácticas sobre la manera de aumentar la protección de los civiles antes del conflicto armado, al comienzo del conflicto armado y durante su transcurso. Esas recomendaciones no se dirigen únicamente a los combatientes, sino que más bien subrayan las responsabilidades que incumben a la comunidad internacional para mejorar el destino de las poblaciones

afectadas por la guerra. Pensamos que esas ideas deben seguirse escrupulosamente, tanto dentro como fuera del Consejo.

Nos complace el hecho de que en el informe se pongan de relieve los aspectos discriminatorios de los conflictos armados y se demuestre que los hombres y las mujeres sufren de manera diferente, lo cual es un aspecto que a menudo se pasa por alto en los análisis que se le presentan al Consejo. En el informe se identifican además muchas otras formas de violencia vinculadas con el sexo, en especial el enorme crecimiento del número de hogares dirigidos por mujeres en las sociedades desgarradas por la guerra y el hecho de que la mayoría de los refugiados y de las personas desplazadas en sus propios países son mujeres y niños. El Gobierno del Canadá quiere también aprovechar esta oportunidad para felicitar calurosamente al Secretario General por su compromiso personal con esta cuestión. Ese compromiso se pone de manifiesto claramente en las diversas medidas de seguimiento previstas por su oficina, que se señalan en el informe.

El Canadá planteó la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados cuando presidió el Consejo durante el mes de febrero pasado, considerando que esa cuestión caía claramente dentro de la competencia del Consejo de Seguridad. Los civiles se ven afectados de manera desproporcionada por los conflictos armados contemporáneos. Las partes beligerantes a menudo se fijan como objetivo deliberado herirlos, matarlos u obligarlos a huir. Con frecuencia se niega a los civiles el acceso a la ayuda humanitaria, mientras que los miembros del personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz que buscan socorrerlos y de aliviar sus sufrimientos se ven cada vez más expuestos a riesgos. La presencia de combatientes en los campamentos para personas desplazadas en su propio país o en el extranjero hace que esas personas se vuelvan aún más vulnerables, y a menudo puede desestabilizar regiones enteras. La utilización, muy difundida, de armas ligeras y de armas de pequeño calibre, así como de minas terrestres, aumenta considerablemente los riesgos para los civiles y tiene consecuencias devastadoras para la labor de reconstrucción.

Estas preocupaciones están en el meollo de nuestros esfuerzos dirigidos a mejorar la seguridad humana, y a este respecto el papel del Consejo de Seguridad reviste una importancia capital. La protección de los civiles debe ser una de las máximas prioridades de la acción internacional colectiva. El Consejo presta cada vez más atención a estas cuestiones, y tomo como prueba de ello las resoluciones que aprobó recientemente sobre los niños afectados por la guerra y sobre Sierra Leona. Esta evolución tiene una importancia crítica y no podemos sino felicitarnos por ello, ya que demuestra claramente que el Consejo sabe que no faltarán en el futuro situaciones en las que los civiles se vean expuestos a riesgos espantosos. El Consejo debe encarar estos problemas de frente y con un espíritu creativo. Se necesitarán esfuerzos más vigorosos para asegurar que el Consejo de Seguridad disponga tanto de las herramientas como de la determinación necesarias para responder con eficacia a las amenazas que se ciernen sobre las personas y sus comunidades, aparte de la atención que tradicionalmente debe seguir prestando a la seguridad de los Estados.

Estamos convencidos de que las recomendaciones contenidas en el excelente informe que se nos ha presentado nos ayudarán a lograr el objetivo de colocar la protección de los más vulnerables a la cabeza de la lista de las preocupaciones del Consejo y, como lo sugirió el Secretario General, de contribuir a instaurar un “clima de respeto”.

(*continúa en inglés*)

El Canadá apoya firmemente el énfasis que pone el Secretario General en la prevención. Los esfuerzos coordinados y amplios tendientes a encarar las causas básicas de la inestabilidad y de los conflictos son realmente la mejor manera de hacer más efectiva la protección de los civiles y de garantizar al mismo tiempo que estos tengan perspectivas razonables de desarrollo. Naturalmente, la prevención eficaz exige visión, compromiso y voluntad de participar.

Sobre todo, esto significa promover una cultura de respuesta oportuna y rápida a las crisis que se estén desarrollando. Apoyamos la sugerencia del Secretario General en el sentido de que el Consejo recurra más a los Artículos 34, 35 y 36 de la Carta, que, respectivamente, permiten que el Consejo investigue cualquier situación, que cualquier Estado Miembro señale a la atención del Consejo cualquier controversia y que el Consejo recomiende procedimientos para la solución pacífica de las controversias en cualquier etapa. Además, acogemos con beneplácito la recomendación de que se fortalezca la pertinencia del Artículo 99, que le permite que el Secretario General señale a la atención del Consejo de Seguridad cualquier cuestión que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo también debería tratar de que se le brinde información precisa sobre el deterioro de situaciones en materia de derechos humanos y debería sentirse más cómodo con el concepto de operaciones de mantenimiento de la paz preventivas y/o de vigilancia, que, lamentable-

mente, son ideas que siguen siendo demasiado teóricas y difíciles de concretar.

Celebramos, como lo hicimos muchas veces con anterioridad, el llamamiento para que se mejoren los acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, incluido el establecimiento de una sede de misión de despliegue rápido, por el que hemos abogado durante cinco años y que nos habría sido tan útil en estos últimos días cuando intentábamos resolver el problema del empeoramiento de la situación en Timor Oriental. Esos esfuerzos orientados a la acción por parte del Consejo podrían representar una verdadera diferencia.

Evidentemente, sabemos que es muy poco probable que disminuya significativamente el grado de peligrosidad de nuestro mundo. Por consiguiente, debemos estar preparados para servirnos de un amplio abanico de instrumentos y de iniciativas concebidos para mejorar la protección física y jurídica de los civiles en situaciones de conflicto armado.

Existe un corpus considerable de derecho internacional para regular los conflictos. A los Estados y a los ciudadanos se les plantea el desafío de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho internacional humanitario, del derecho de los derechos humanos y del derecho de los refugiados, y de sus normas pertinentes, y el desafío de hacer que rindan cuentas quienes los violan. A este respecto, celebro la importancia que da el Secretario General a la capacitación y a la difusión de la información pertinente en las esferas nacional, regional e internacional.

También debemos poner fin a lo que ha sido, sin lugar a dudas, la cultura de la impunidad. Para ello, los Estados Miembros deben adoptar y aplicar una legislación nacional que permita perseguir a los autores de crímenes de guerra o de violaciones graves del derecho humanitario, y que estipule la extradición de esas personas para que se las juzgue en otro país que tenga jurisdicción o en un tribunal internacional debidamente constituido. El Consejo de Seguridad debería hacer lo posible por garantizar el cumplimiento de los dictámenes de los dos tribunales especiales existentes, y, mientras aguardamos el establecimiento de una corte penal internacional operativa, algo que cabe esperar que ocurra pronto, el Consejo debe estar dispuesto a apoyar la concertación de nuevos acuerdos internacionales provisorios que permitan enjuiciar a los autores de crímenes de guerra, de crímenes de lesa humanidad y de actos de genocidio.

Al Canadá le complace que en el informe del Secretario General se haga hincapié en las diversas lagunas del derecho internacional que acarrean serias consecuencias a los civiles afectados por la guerra y al personal humanitario. El Canadá acoge con especial satisfacción la insistencia en elevar la edad mínima de reclutamiento y participación en las hostilidades y apoya la pronta adopción de un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la situación de los niños en los conflictos armados. El Canadá también apoya sin reservas al Secretario General en cuanto a la importancia que asigna a la necesidad de hacer efectivos los derechos y atender las necesidades de las personas internamente desplazadas en situaciones de conflicto armado, y de establecer unos criterios más estrictos para la seguridad del personal humanitario, incluido el personal local.

Las continuas denuncias del Consejo de Seguridad con respecto a la utilización de niños soldados y a los ataques contra el personal de socorro tienen un peso considerable y pueden precipitar la formulación de nuevas normas. Instamos a nuestros colegas del Consejo a concentrarse en dichas cuestiones y a declarar nuestro propósito colectivo de impulsarlas decididamente tanto aquí como en otros foros.

Habida cuenta del tipo de conflictos a que se enfrenta el Consejo de Seguridad actualmente, hay una cuestión especialmente preocupante y que requiere particular atención. Me refiero al comportamiento de los agentes militares no estatales. Cada vez son más frecuentes las víctimas civiles y los desplazamientos forzados en los conflictos armados intraestatales, entre cuyos protagonistas se cuentan ejércitos irregulares, con cadenas de mando ambiguas, y en los que, a menudo, agentes externos, que actúan movidos por intereses mezquinos, intentan congraciarse con las facciones beligerantes sin tener en cuenta las consecuencias humanitarias de sus acciones. ¿Cómo conseguir que los agentes no estatales cumplan con el derecho internacional humanitario y con el derecho de los derechos humanos y respondan de dichas violaciones? ¿Cómo podemos obligarlos a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad? Los grupos militares no estatales abarcan desde ejércitos irregulares y grupos rebeldes hasta organizaciones del sector privado y ubicuas “empresas de seguridad” cuyas actividades a menudo exacerban el sufrimiento de los civiles durante la guerra, como quedó claro en Liberia y en Sierra Leona. Nos gustaría tener la oportunidad de ahondar más en esta cuestión y de estudiar la interesante propuesta del Secretario General de buscar el modo de hacer que los combatientes estén sujetos a responsabilidad financiera cuando los civiles fueran atacados deliberadamente.

Si bien la comunidad internacional ha dedicado considerable atención y buenas dosis de energía al fomento

de la protección jurídica, se han definido y desarrollado menos los medios de fortalecer la protección física de los civiles. Cada vez es más evidente la necesidad de que el Consejo de Seguridad elabore las medidas políticas, diplomáticas, relativas al mantenimiento de la paz y coercitivas que resultan necesarias para encarar este aspecto de la protección de los civiles. Ello se debe a la creciente demanda de que "se haga algo" cuando se producen violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho humanitario, y también porque el nuevo medio en que se desarrolla la seguridad internacional hace que resulte más factible hacerlo.

Es evidente que acabamos de empezar a adaptar nuestros instrumentos de gestión internacional a estas nuevas realidades y, evidentemente, nuestras mentes a la tarea de fortalecer nuestra capacidad de proteger eficazmente a las masas vulnerables. Si queremos ser serios en cuanto a la necesidad de proteger mejor a los civiles en situaciones de conflicto armado, el Consejo, y las Naciones Unidas en general, tendrán que encarar en forma muy directa estos componentes del informe del Secretario General, lo que de ninguna manera resultará fácil ni será siempre popular desde el punto de vista político.

Creemos que, en este informe, se han presentado varias iniciativas importantes, que merecen ser analizadas en mayor profundidad. Entre ellas figuran: evaluar cómo y cuándo se podría mejorar la protección de los civiles mediante las operaciones de mantenimiento e imposición de la paz, y garantizar que, desde un principio, sus mandatos tengan por objetivo facilitar esta tarea; designar un mediador para operaciones de mantenimiento de la paz; garantizar que se incluyan requisitos de protección y asistencia relativos al género y a la infancia en las operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz; hacer un mayor uso de sanciones específicas, entre otros casos en las situaciones en que se niega o se obstaculiza el acceso al personal humanitario, y establecer un mecanismo de examen técnico permanente de los regímenes de sanciones regionales y de las Naciones Unidas; imponer, supervisar y poner en práctica embargos de armas eficaces que sirvan para prohibir las categorías de armas que se utilizan para atacar o aterrorizar a los civiles y a las personas protegidas, especialmente las armas pequeñas y ligeras y sus municiones; examinar la aplicabilidad y la conveniencia de establecer zonas humanitarias y corredores seguros; y hallar los medios para separar a los combatientes y a los elementos armados de las poblaciones de refugiados.

Sería muy conveniente para estas recomendaciones que se celebraran nuevas consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan tropas, la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos y los programas operacionales de las Naciones Unidas, la Cruz Roja y las diversas organizaciones regionales y subregionales.

Apoyamos firmemente la realización de un proceso detallado y minucioso de seguimiento de las recomendaciones clave que figuran en el informe del Secretario General. Ello es necesario para hacer realidad algunas de las iniciativas más difíciles, especialmente las relacionadas con la protección física.

Como señalara en febrero la delegación de mi país, la difícil situación de los civiles en situaciones de conflicto armado es una cuestión urgente, cada vez más grave y de carácter mundial. Agradecemos al Secretario General su informe, que es oportuno y nos ofrece una valiosa ocasión para mejorar el papel y la capacidad del Consejo. Estas cuestiones deben seguir siendo objeto de nuestra atención ya que tenemos, en el Consejo de Seguridad, tanto la autoridad para encararlas como el mandato de hacerlo. Y, si bien el Consejo debe tener el papel rector, muchos foros y numerosos expertos tanto de dentro como de fuera del sistema de las Naciones Unidas serán igualmente vitales para el éxito de esta empresa.

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Israel y de Filipinas, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Gold (Israel) y Mabilangan (Filipinas) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Sr. Türk (Eslovenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo expresarle nuestro reconocimiento por haber organizado hoy este debate público sobre la situación de los civiles en los conflictos armados. Han transcurrido seis meses desde que el Consejo de Seguridad, bajo la Presidencia del Canadá, celebrara su primer debate público sobre esta cuestión y formulara una declaración presidencial. Ha llegado el momento de que el Consejo

vuelva a concentrarse en la difícil situación de los civiles en los conflictos armados. También queremos darle las gracias al Secretario General por los comentarios introductorios de hoy y por el excelente informe en que se trata la situación de los civiles en los conflictos armados de forma exhaustiva y eficaz. En el informe figura una serie de recomendaciones concretas y útiles para el Consejo de Seguridad, que merecen toda nuestra atención, así como un estudio minucioso. También agradecemos a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sus observaciones, y al Sr. Sergio Vieira de Mello, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, su labor eficaz y dedicada.

Los recientes conflictos en todo el mundo han tenido efectos devastadores para los civiles. Los ataques deliberados contra civiles se han convertido en una norma aberrante que caracteriza la mayoría de los conflictos armados contemporáneos. La suerte de los niños es especialmente estremecedora. Las partes beligerantes cometen violaciones flagrantes de las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, que establecen las normas de conducta para los conflictos armados. Por consiguiente, es fundamental fomentar un “clima de cumplimiento”, en palabras del informe del Secretario General, e imponer el respeto a las normas existentes del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y del derecho de los refugiados. Quienes violen dichas normas deben ser puestos a disposición de la justicia. Todos los Estados tienen el deber de prevenir la impunidad a través de sus sistemas jurídicos nacionales así como de un tribunal internacional de justicia eficaz. La idea de hacer que los combatientes estén sujetos a responsabilidad financiera para con sus víctimas, que también preconiza el Secretario General, podría ser de utilidad para llevar a la práctica las normas fundamentales del derecho humanitario.

El problema de los civiles en los conflictos armados presenta varias vertientes. Una de ellas es el aspecto legal. No obstante, la clave de la seguridad humana radica en garantizar la protección física y no tan solo la legal. Estamos convencidos de que la actual resolución del Consejo de Seguridad a avanzar en ese sentido puede llevarnos a una verdadera mejora, lo que constituye una de las grandes prioridades de nuestros días.

Uno de los caminos es la evolución del mantenimiento de la paz. El concepto de operaciones de mantenimiento de la paz, que reconoce la naturaleza interdisciplinaria de dichas operaciones, está evolucionando. Dichas operaciones no se limitan, únicamente, al componente militar sino que incluyen cada vez con mayor frecuencia funciones como las actividades de la policía civil, la ayuda humanitaria, las medidas de desarme y desmovilización y la supervisión de los derechos humanos.

La protección de la población civil exige que se actúe, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, los niños y demás personas vulnerables. Es de suma importancia que las organizaciones humanitarias puedan acceder a las personas necesitadas para mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados y, por supuesto, para ayudarlos a sobrevivir. Es indispensable que las organizaciones humanitarias actúen sobre el terreno. Es crucial que las partes en el conflicto garanticen el acceso seguro y libre de obstáculos a los civiles necesitados y que se preserve la seguridad del personal humanitario. El Consejo de Seguridad debería desempeñar un papel significativo en cuanto a ejercer presión sobre las partes en este sentido.

Es conveniente que los miembros del Consejo de Seguridad se pregunten qué papel deben asumir a la hora de encarar los problemas humanitarios. El informe del Secretario General constituye un recordatorio apropiado del papel fundamental del Consejo de Seguridad en situaciones que ocasionan problemas de índole humanitaria. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el principal responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales. En otras palabras, la misión del Consejo es prevenir los conflictos militares y, en caso de que éstos tengan lugar, hacer una importante aportación para que se resuelvan. Lo que es más, una vez concluido el conflicto militar, el Consejo es responsable de facilitar la transición hacia la construcción de la paz posterior al conflicto.

Hay que tener siempre presente la supremacía de estos objetivos políticos fundamentales del Consejo de Seguridad. Cuando se ocupa de cuestiones humanitarias, el Consejo debe evitar caer en la trampa de servirse de la acción humanitaria como alternativa de la acción política o militar que se precisa.

Por todo ello, agradecemos al Secretario General las ideas que formula en su informe y el enfoque audaz que ha dado a las cuestiones de la actuación política y militar en los casos de violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional, especialmente las ideas que desarrolla en el párrafo 67 de su informe. Sus ideas son de gran ayuda para el Consejo de Seguridad. Nos recuerdan que el Consejo debería abordar las situaciones problemáticas sin rodeos. En muchas ocasiones hay que tomar decisiones

difíciles y el Consejo de Seguridad debería elegir las políticas adecuadas cuando se ocupa de ellas. El Secretario General ha ofrecido las directrices básicas en este sentido y el Consejo de Seguridad debe estudiar detenidamente las sugerencias.

La delegación de mi país no tiene la intención de analizar hoy en profundidad todas las recomendaciones del Secretario General. En lugar de ello, deseo formular cuatro observaciones sobre la cuestión de las medidas coercitivas en caso de violaciones sistemáticas de los principios humanitarios, como figura en el párrafo 67 del informe que nos ocupa.

En primer lugar, hay que garantizar la claridad política, conceptual y terminológica. Además, hay que recordar que las medidas coercitivas en caso de violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho humanitario están permitidas en virtud de la *lex lata* contemporánea, las normas aplicables del derecho internacional. Para ilustrarlo, recordaré al Consejo el artículo VIII de la Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que estipula:

> "Toda Parte Contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III."

Se trata de una autorización que ha estado a disposición del Consejo de Seguridad durante más de cuatro decenios.

Para acabar con el genocidio es indispensable recurrir a las medidas coercitivas, a partir de decisiones apropiadas y legítimas de los órganos competentes de la comunidad internacional. Uno de los problemas en cuestión es la renuencia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las partes en la Convención a servirse de este mecanismo en caso de necesidad.

En segundo lugar, el concepto de acción coercitiva exige que la acción sea colectiva y que cuente con la autorización de un órgano competente de carácter internacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, que es el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, desempeña un papel fundamental, aunque no necesariamente exclusivo, en este contexto.

El Consejo de Seguridad debe utilizar sus facultades con acierto y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Es decir, no debe actuar antes de tiempo o violar, en modo alguno, el derecho internacional. No obstante, por otra parte, el Consejo de Seguridad no debe eludir sus responsabilidades cuando se produce una catástrofe humanitaria.

En tercer lugar, el Secretario General expuso cinco factores —o condiciones— que hay que tener en cuenta a la hora de decidir si una acción coercitiva es legítima. Cubren desde la evaluación del alcance y del carácter sistemático de las violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho humanitario hasta el principio de proporcionalidad del uso de la fuerza. Dichos factores pueden ser de utilidad para el Consejo de Seguridad en la toma de decisiones en situaciones específicas futuras. El Consejo debería intentar proceder con coherencia y tomar decisiones a partir de criterios objetivos. Las decisiones del Consejo, y de los miembros del Consejo, al igual que las decisiones de los miembros permanentes, que pueden recurrir a la amenaza o al uso del veto, deberían partir de criterios objetivos. Aunque los intereses nacionales no pueden excluirse completamente de la toma de decisiones, deberían limitarse y no utilizarse para impedir al Consejo que recurra a la acción cuando ésta es legítima y necesaria. La reciente experiencia de la preparación de la resolución 1264 (1999) sobre la situación en Timor Oriental demuestra que la toma de decisiones que se basa fundamentalmente en los principios del derecho internacional y en las necesidades del conjunto de la comunidad internacional es viable.

En cuarto y último lugar, el Consejo de Seguridad debe ser coherente en su forma de actuar y perfeccionar el marco de su política general sin formalismos innecesarios. Debería quedar claro que el Consejo no pretende resucitar las doctrinas de intervención humanitaria que se hicieran conocidas en el pasado. Por otra parte, el Consejo debe cumplir con sus responsabilidades en virtud de la Carta y convertirlas en hechos, lo que algunas veces exige recurrir a acciones coercitivas.

Consideramos que sobre la base de un entendimiento de ese tipo y teniendo en cuenta las ventajas que ofrecen las recomendaciones del Secretario General, el Consejo puede hacer progresos significativos en el desarrollo de sus políticas y prácticas orientadas a proteger a civiles en conflictos armados de manera efectiva.

Eslovenia también apoya el proyecto de resolución que obra en nuestro poder y votará a su favor. Esperamos con interés la continuación de los debates dentro del Consejo

sobre las recomendaciones del Secretario General y sobre la identificación de medios adecuados para su aplicación efectiva.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación agradece al Secretario General su exhaustivo informe y en particular las medidas claras y amplias que propone para la protección de los civiles en los conflictos armados. También celebramos la presencia del Sr. Vieira de Mello entre nosotros. Su dedicación a las causas humanitarias siempre ha sido fuente de inspiración.

Desde que tuvo lugar en el Consejo el último debate sobre este tema, han estallado nuevos conflictos. El agravamiento de los conflictos en África y en Timor Oriental ha causado muchas muertes entre los civiles que se encuentran atrapados en esas situaciones. Celebramos la labor de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos durante los trágicos acontecimientos de Timor Oriental, y apoyamos firmemente su recomendación de que las atrocidades y las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor Oriental deben ser investigadas y castigadas.

Según un estudio que se cita en la publicación *Red Cross Review* del mes de junio, los civiles representaron el 5% de las víctimas de la primera guerra mundial, mientras que en los conflictos armados del decenio de 1990 el porcentaje se estima en un 90%. Estas cifras bastan para ilustrar la enorme magnitud de los desastres humanitarios de los que somos testigos en la actualidad.

Día tras día se cometen atrocidades en nombre de creencias religiosas, de orígenes étnicos o nacionales y de lealtades políticas. Las catástrofes humanitarias en Kosovo, Angola y Timor Oriental constituyen ejemplos reveladores a este respecto. Pareciera que nuestra capacidad de razonar nos ha abandonado dando lugar a un vacío moral donde todo es permisible.

Afortunadamente, el hecho de que el Consejo de Seguridad esté dispuesto a ocuparse de estos problemas es una clara manifestación de la voluntad política de modificar esta realidad actual y establecer una red de seguridad para los civiles afectados por los conflictos armados, especialmente los grupos más vulnerables como los niños, las mujeres y los ancianos.

Desde la declaración del Presidente de 12 de febrero de 1999 relativa a la protección de los civiles, el Consejo de Seguridad ha examinado otras cuestiones conexas, en particular el tema de la asistencia humanitaria a los refugiados en África y la difícil situación de los niños en los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad puede y debe contribuir a los esfuerzos destinados a promover un ambiente que sea favorable para el cumplimiento de las normas y para poner fin a las violaciones flagrantes y graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos universalmente aceptados. El hecho de que se considere una responsabilidad colectiva garantizar la entrega de asistencia humanitaria, no debe suponer automáticamente la intervención del Consejo de Seguridad en esas cuestiones. Hay casos de abusos masivos que pueden constituir una verdadera amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En esos casos, la opción de aplicar medidas coercitivas no debe eliminarse. La declaración del Embajador Türk, en la que contribuye a la solución de un problema sumamente espinoso, es muy pertinente y debería ser tenida en cuenta por todos.

Además de tratar de aliviar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados, deberíamos tener presente que la paz duradera depende en gran parte de las medidas de prevención. No me refiero a la prevención como parte de un enfoque de corto alcance en materia de seguridad, sino como la construcción de cimientos firmes para una sociedad en que impere la paz, mediante la cooperación para el desarrollo, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento del imperio del derecho. De hecho, el objetivo primordial de las Naciones Unidas es prevenir los conflictos antes de que estallen en vez de combatir sus efectos.

En relación con los temas mencionados por el Secretario General en su informe, quisiera destacar cuatro elementos que tienen relación con la labor del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Primero, es fundamental mantener el impulso originado por la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de enero de 1999 sobre la labor de los comités de sanciones. Segundo, además de medir las consecuencias del régimen de sanciones, el Consejo de Seguridad deberá contemplar excepciones de carácter humanitario a las medidas que se adopten en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. Tercero, se debe dar prioridad a la elaboración de las sanciones llamadas “discriminadas” para castigar a los responsables en vez de agravar la situación de la población en su conjunto. Por último, el Consejo de Seguridad establecerá un mecanismo confiable para vigilar el flujo de armas hacia regiones afectadas por conflictos armados. Quienes violan los embargos negociados multilate-

ralmente y estipulados por el Consejo de Seguridad deben ser considerados responsables del uso de esas armas.

Las 40 recomendaciones del Secretario General deben tenerse presentes, pero en esta etapa sería de utilidad concentrarse en las que pueden favorecer un acuerdo inmediato. Los aspectos que acabo de señalar podrían ser un buen punto de partida.

El éxito de nuestros esfuerzos depende de que se puedan integrar los aportes del Consejo de Seguridad en un marco más amplio en el que otras partes del sistema de las Naciones Unidas y los Estados interesados tengan un papel igualmente importante.

La naturaleza compleja de los problemas que estamos considerando no deben ser motivo de desesperación. Las imágenes aberrantes de los civiles que se convierten en blanco en los conflictos armados no deben hacernos perder la esperanza de que en algún momento se acaten las normas. Estas imágenes nos recuerdan que nuestras diferencias con los otros son menos importantes que nuestra capacidad compartida de experimentar dolor y sufrimiento. Esa capacidad compartida es la que proporciona el fundamento moral para tomar medidas conjuntas destinadas a proteger a los civiles de las devastadoras consecuencias de los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera informar al Consejo de que en vista de las condiciones climáticas y sus efectos, especialmente sobre el transporte público, tengo la intención de continuar esta reunión hasta aproximadamente una hora más y después suspenderla hasta mañana a las 10.00 horas.

Sr. Holbrooke (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En vista de lo que usted acaba de anunciar, y con el fin de permitir que formule hoy su declaración la mayor cantidad posible de oradores, abreviaré mi declaración a fin de que más representantes puedan hablar acerca de este importantísimo tema.

Con cierta ironía, debo decir que es un placer —o para ser más preciso, es al menos un privilegio— representar a mi nación ante este órgano mientras se examina un tema tan terrible. Es oportuno que el debate tenga lugar en un día en que más de 7.000 cascos azules de las Naciones Unidas están en camino a Timor Oriental. Al decidir con rapidez y determinación el despliegue de una fuerza multinacional, el Consejo de Seguridad ha demostrado el importante papel que las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar en el ámbito de la protección de los civiles. Timor Oriental es el ejemplo más reciente, aunque desafortunadamente no será el último.

A lo largo de la carrera que he desarrollado en el ámbito gubernamental durante los últimos 37 años he sido testigo presencial, en tres continentes, del precio que pagan los civiles en los conflictos. En Viet Nam, Camboya, Bosnia, Kosovo y África he visto el efecto que tiene la guerra en los civiles inocentes. En Camboya he visto bicicletas fabricadas especialmente para personas que sólo tienen una extremidad, así como otras consecuencias indecibles que la guerra tiene para los civiles. El fenómeno de aterrorizar deliberadamente a los civiles, que no es nuevo en la historia pero que se ha ido perfeccionando en este siglo terrible, ha añadido una frase odiosa a nuestra lengua vernácula: la “depuración étnica”.

Durante casi dos siglos las personas han tratado de establecer instituciones y de apoyar principios para aliviar los efectos de la guerra sobre los civiles: desde Jean Henri Dunant, el visionario ginebrino que propició el establecimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja en 1863 tras haber visto los horrores de la guerra de Crimea, hasta mi amigo Fred Cuny, que perdió la vida en Chechenia defendiendo sus ideales de toda una vida.

No se puede negar que la guerra es el infierno. Siempre lo será, pero incluso la guerra ha tenido un código. Existe la sensación terrible de que en este siglo terrible ese código, ha desaparecido casi completamente como tal y de que actualmente, para mucha gente, los civiles no son distintos de los combatientes profesionales. Las estadísticas son aterradoras. El porcentaje de bajas civiles respecto del total de bajas ocasionadas por la guerra ha ascendido de un 10% a un 90% desde la primera guerra mundial hasta nuestros días. Es nuestro deber afrontar esta realidad y hacer todo lo posible para prevenirla o minimizarla.

Cada vez más los civiles —incluido el personal de asistencia humanitaria— son no sólo víctimas fortuitas y accidentales de los conflictos, sino blancos deliberados, como hemos visto en Chechenia, en Rwanda, en Bosnia y en Camboya. El Secretario General señala que las mujeres y los niños están representados de forma desproporcionada entre los civiles afectados por los conflictos, y tiene toda la razón. Lo hemos visto gráficamente en la ex Yugoslavia, donde la violación se convirtió en una táctica de la guerra. He hablado con las víctimas, con sus esposos, con sus esposas, con sus hijos y con sus padres. Es terrible vivirlo.

Todos debemos trabajar mancomunadamente para poner fin a estas prácticas. Esta reunión es una medida

importante, aunque totalmente insuficiente, a ese fin. En los Estados Unidos de América apoyamos el afán que tiene el Consejo por responder a estas situaciones en el marco de la Carta de las Naciones Unidas. Quisiera reiterar que los cuatro principios en los que pensamos que se debe concentrar el Consejo.

Primero, todos los Estados deben cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional. Segundo, la comunidad internacional debe asistir y proteger a las poblaciones civiles afectadas por los conflictos armados. Tercero, todas las partes involucradas deben garantizar la seguridad de los civiles y garantizar el acceso sin impedimentos y en condiciones de seguridad del personal de las Naciones Unidas y otro personal humanitario a los que lo necesitan. Cuarto, las personas que cometan delitos graves en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos deben ser llevados ante la justicia, y mucho me complace que el Secretario General y la Sra. Mary Robinson hayan planteado esta cuestión en relación con la crisis que impera actualmente en Timor Oriental. En nuestra labor deberíamos prestar mucha atención al peso que le damos a esa valiente y temprana advertencia. Felicito al Secretario General por ser, que yo sepa, el primer funcionario público que ha planteado esta cuestión.

El Secretario General ha hecho una serie de recomendaciones sabias y de gran alcance. Me referiré brevemente a ellas.

Primero, coincidimos en que al inicio de cualquier conflicto el Consejo debe destacar la importancia que tiene la asistencia humanitaria para las poblaciones civiles. Es imperativo que las partes involucradas cooperen plenamente con el coordinador humanitario de las Naciones Unidas para proporcionar acceso. Esto debe hacerse de conformidad con los principios de la humanidad, la neutralidad y la imparcialidad. Creemos que el incumplimiento debería entrañar la imposición de sanciones específicas.

Segundo, los Estados Unidos de América también apoyan la utilización de las sanciones como un posible método destinado a disuadir y a poner límites a aquellos que cometen violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos, así como a las partes en conflictos que transgreden permanentemente las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los comités de sanciones deberían reunirse periódicamente y el Consejo debería vigilar el efecto humanitario que tienen las sanciones en los grupos vulnerables y hacer los ajustes necesarios a los mecanismos de exención con el fin de facilitar la prestación de asistencia humanitaria.

Tercero, mi Gobierno también está a favor de que se considere la aplicación de embargos de armas en las situaciones en que los civiles y las personas protegidas son blanco de las partes en conflicto o en los lugares donde se sabe que las partes cometen violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional.

Finalmente, mi Gobierno apoya la recomendación de que el Consejo actúe para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en cuanto a la planificación y el despliegue más rápidos de personal militar y de policía civil, así como para considerar en ciertos casos la posibilidad de desplegar una operación preventiva de mantenimiento de la paz. Esto incluye medidas destinadas a mejorar la seguridad en los campamentos de refugiados y de personas internamente desplazadas dentro del país y a contribuir a la desmilitarización y la despolitización de esos campamentos.

También quisiera reiterar la postura de mi Gobierno sobre las cuestiones siguientes que aborda el Secretario General. En cuanto a las minas terrestres antipersonal, los Estados Unidos están dedicados a poner fin de una vez por todas al flagelo mundial causado por esos dispositivos aterradores y otros similares. Demasiadas personas inocentes son víctimas de estos asesinos indiscriminados, que a menudo se dejan atrás después de las guerras, después de que los soldados vuelven a sus hogares. Mi Gobierno, por lo tanto, seguirá apoyando los esfuerzos mundiales de remoción de minas con fines humanitarios y trabajando en favor de que en la Conferencia de Desarme de Ginebra se establezca una prohibición mundial de las minas terrestres antipersonal. Asimismo, apoyamos el Protocolo II enmendado de la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, relativo a las prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, como una iniciativa importante para proporcionar protección humanitaria a los civiles y las personas protegidas.

En cuanto a la terrible tragedia de los niños en los conflictos armados, los Estados Unidos respaldan plenamente los principios que figuran en la Convención sobre los Derechos del Niño. Tanto la Convención de la Organización Internacional del Trabajo sobre las formas más intolerables de explotación del trabajo infantil como las resoluciones recientemente aprobadas del Consejo de Seguridad sobre los

niños y los conflictos armados contienen los principios adecuados para abordar el problema de los niños soldados.

Los Estados Unidos han apoyado el concepto de una corte penal internacional. Hemos estado al frente de los esfuerzos internacionales destinados a lograr que los responsables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad rindan cuentas de sus actos. Hemos trabajado arduamente para fortalecer los Tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda. Personalmente he trabajado en estrecha colaboración con Richard Goldstone y con Louise Arbour sobre estos temas y, al igual que la Secretaria de Estado Albright, estoy plenamente a favor de que se brinde todo el respaldo posible a estos Tribunales concretos para crímenes de guerra, puesto que no existe algo más mundial.

Sin embargo, mi Gobierno cree que el Tratado de Roma tiene errores que requieren una corrección. Debemos trabajar en forma mancomunada para corregir esos errores y para ampliar la efectividad y la aceptabilidad de dicho tratado. Esto fortalecería el Estatuto y le garantizaría el apoyo de todos los Estados, incluidos los Estados Unidos. Una vez más, por segunda vez, señaló a la atención de todos lo que el Secretario General y la Sra. Mary Robinson dijeron en relación con Timor Oriental a este respecto.

Para terminar, es importante reconocer la ardua labor realizada por el Canadá para que el Consejo de Seguridad se concentrara en este tema y dar las gracias al Secretario General por su excelente informe. Elogio a nuestros amigos del Canadá por el trabajo perseverante que han realizado sobre estos y otros muchos temas y esperamos trabajar en estrecha colaboración con el Embajador Fowler y sus colegas. Espero que el interés del Consejo fortalezca el interés de la comunidad sobre este tema.

Por último, estamos profundamente agradecidos al Comité Internacional de la Cruz Roja por haber convocado en mayo pasado su tercer Foro Humanitario, que se concentró en este mismo tema. Estos esfuerzos son indispensables para complementar las medidas del Consejo de Seguridad.

Una vez más, los Estados Unidos celebran que el Consejo de Seguridad esté dedicando su atención a este tema y están muy agradecidos por la ardua labor realizada por el Secretario General. Por haber observado en forma personal durante la mayor parte de mi carrera las consecuencias del tema del que estamos hablando, no puedo expresar cuánto me conmueve e interesa este tema, y, al representar por primera vez a mi Gobierno sobre este tema, quiero destacar que estoy ansioso por escuchar lo que piensan los oradores y por trabajar con ellos para convertir la retórica en realidad.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Todos reconocemos que los conflictos, independientemente de donde se produzcan, tienen repercusiones tremendas sobre los civiles, quienes hoy en día son su primer y principal objetivo. Un gran número de mujeres, niños, ancianos, enfermos y refugiados, son objeto de ataques y continúan viéndose forzados metódicamente a abandonar sus hogares, de los que huyen en búsqueda de seguridad. Condenamos en los términos más enérgicos los actos de violencia contra los civiles. Los que perpetren esos delitos deben responder por ellos. Estamos de acuerdo en que los que perpetren delitos sean obligados a responder financieramente ante las víctimas y en que se establezca un dispositivo a tal fin.

Acogemos con beneplácito el importantísimo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y las valientes recomendaciones que contiene. Creemos que el Consejo de Seguridad debe examinar detenidamente esas propuestas. Por consiguiente, sólo destacaremos algunos de sus puntos sobresalientes, y esperamos con interés participar en el mecanismo de trabajo que se ha de establecer a este respecto.

Hace apenas tres semanas y media, el 25 de agosto de 1999, en este mismo Salón, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1261 (1999), relativa a los niños y los conflictos armados. Nuestra posición sobre los niños y los conflictos armados quedó bien reflejada en esa reunión, y por tanto evitaré repeticiones innecesarias. Simplemente reiteraré nuestro llamamiento para que se eleve a 18 años la edad mínima para el reclutamiento y la participación en hostilidades.

El hecho de tomar en forma constante a los no combatientes como objetivo deliberado, en violación del derecho internacional, sigue siendo un fenómeno inaceptable. Nos preocupan en especial las mujeres y las niñas, que son vulnerables a la violencia por cuestión de género y a la explotación sexual, incluidas la violación y la prostitución. Esas violaciones del derecho internacional humanitario, del derecho de los derechos humanos y del derecho de los refugiados no se pueden condonar ni se debe permitir que queden sin castigo.

No podemos dejar de recalcar la importancia de garantizar la seguridad y la protección del personal humanitario. Namibia ha iniciado el proceso de ratificación de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones

Unidas y el Personal Asociado. Además, las partes en los conflictos deben permitir que el personal de asistencia humanitaria pueda acceder sin obstáculos a las personas afectadas por los conflictos. En caso contrario se estará cometiendo una violación grave del derecho humanitario que resulta totalmente inaceptable.

Los civiles continúan muriendo y sufriendo mutilaciones debido a los miles de minas terrestres colocadas en zonas en las que se produjeron o se están produciendo conflictos en muchas partes del mundo. Namibia sigue comprometida con la aplicación de la Convención de Ottawa, y nos unimos al Secretario General en el llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen la Convención de Ottawa.

El Consejo de Seguridad, en el desempeño de su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe asumir la responsabilidad de prevenir los conflictos militares y contribuir a su solución. El Consejo debería trabajar para prevenir conflictos haciendo hincapié en las medidas preventivas y en los sistemas de alerta temprana, que deben incluir educación sobre los derechos humanos y sobre los principios del derecho humanitario y su estricto cumplimiento. Se deben abordar las causas centrales de los conflictos, es decir, la pobreza y el subdesarrollo.

Continuamos creyendo que es necesario hacer frente a la corriente incontrolada de armas pequeñas y de todo tipo de armas sofisticadas a zonas en conflicto. Es lamentable que algunos países productores de armas hayan convertido a África en zona de descarga a expensas de los africanos. Renovamos nuestra petición a los países productores de armas para que no transfieran minas terrestres antipersonal y otras armas a las regiones en las que sea inminente un conflicto armado.

El proyecto de resolución que aprobaremos cuando finalice este debate aborda las repercusiones generales de los conflictos armados sobre los civiles. Namibia apoya plenamente el proyecto de resolución y espera que su aprobación contribuya a aliviar la difícil situación de los civiles en los conflictos armados. A este respecto, encomiamos a la delegación del Canadá por su oportuna iniciativa.

El Secretario General ha cumplido su parte, y le estamos muy agradecidos. Ahora le corresponde al Consejo de Seguridad hacer buen uso de las recomendaciones que figuran en ese informe y garantizar que se tomen medidas apropiadas para abordar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados.

Sra. Martínez Ríos (Argentina): Deseamos agradecer las palabras del Secretario General y particularmente su excelente informe sobre protección de los civiles en los conflictos armados. Valoramos mucho este informe y las recomendaciones que contiene para mejorar la protección jurídica y física de la población civil. Estas merecen ser objeto de una discusión detallada por parte del Consejo. Ha llegado el momento de orientar nuestra preocupación a la acción. Para ello el informe del Secretario General ofrece un excelente punto de partida.

El informe ofrece una cruda imagen de las realidades que debe afrontar la población civil en situaciones de conflicto armado. La violencia que afecta en particular a grupos vulnerables y los ataques de que es objeto el personal humanitario y de mantenimiento de la paz revelan la magnitud de la violencia que los combatientes están dispuestos a utilizar en zonas en conflicto. Es particularmente alarmante la conclusión de que los emblemas protectores de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la bandera de las Naciones Unidas parecen ofrecer menos protección que nunca. El asalto y saqueo del complejo de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) en Dili es el más reciente y lamentable ejemplo de esta preocupante tendencia. El diagnóstico es desolador y gigantesco el desafío que deberá afrontar la comunidad internacional en general y el Consejo de Seguridad en particular.

En el ámbito de la protección jurídica, la comunidad internacional se ha dotado de numerosos e importantes instrumentos para proteger a los civiles. El derecho internacional humanitario ha progresivamente tomado en cuenta la necesidad de poner el acento en la protección de esos civiles. Muchas de las normas para imponer límites a la conducción de hostilidades y proteger a las personas inocentes se han plasmado en principios y normas universalmente reconocidas.

Resulta claro que, a pesar de ciertas limitaciones, contamos en general con un cuerpo normativo suficiente. Por ello, debemos concentrar nuestros esfuerzos en reducir la brecha abismal que existe entre el nivel muy alto de evolución de la norma jurídica y el grado muy bajo de respeto a la misma. Reducir esta brecha entre la existencia de la norma y la observancia de la norma requiere acción a tres niveles.

En primer lugar, los Estados deben hacerse cargo de la obligación primordial que en ellos hacen recaer los Convenios de Ginebra de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias. Ello

requiere sumar nuestros esfuerzos a los que incansablemente realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja para promover la difusión y comprensión de las normas aplicables en situaciones de conflicto.

En segundo lugar, resulta indispensable establecer los mecanismos nacionales e internacionales adecuados para combatir la impunidad. La justicia es componente indispensable de una paz estable, como lo ha reconocido de manera reiterada el Consejo de Seguridad en el tratamiento de conflictos recientes. En Angola, en Kosovo, en Sierra Leona, y ahora en Timor Oriental, el Consejo de Seguridad ha insistido en la vinculación esencial que existe entre paz y justicia al subrayar la necesidad de investigar adecuadamente los crímenes cometidos y de someter a juicio a los responsables.

Para combatir la impunidad, los Estados deben dotarse de normas internas suficientes a fin de asegurar la investigación de las violaciones y el enjuiciamiento de los responsables. Pero cuando los sistemas nacionales no puedan funcionar adecuadamente debemos establecer mecanismos internacionales apropiados. El Consejo de Seguridad creó dos tribunales penales especiales, hoy en pleno funcionamiento, con los cuales los Estados están obligados a cooperar en forma amplia. Debemos además bregar por el rápido establecimiento y puesta en marcha de la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, debe promoverse la ratificación y participación universal de los Estados en los principales instrumentos protectores del derecho internacional. En este sentido nos satisface anunciar que nuestro país depositó el 14 de septiembre pasado el instrumento de ratificación de la Convención de Ottawa sobre minas terrestres antipersonal.

Asimismo, debemos insistir en la importancia de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994. En momentos en que se nos informa que la bandera de las Naciones Unidas protege cada vez menos, esta Convención importa cada vez más. Debe promoverse su urgente ratificación a fin de asegurar una participación universal. Debería, en particular, promoverse la participación de aquellos países que reciben fuerzas multinacionales en su territorio.

La mención a esta Convención nos conduce a referirnos a algunas lagunas jurídicas puntuales sobre las que llama la atención el informe del Secretario General. Nuestra delegación en varias ocasiones ha destacado que la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, no resulta aplicable a todas las personas y organizaciones presentes en zonas en conflicto y que resultaría por ello necesario ampliar el ámbito de aplicación personal de este instrumento. Observamos con satisfacción que el Secretario General se hace eco de esta preocupación al invitar a la Asamblea General a emprender con urgencia la formulación de un protocolo de la Convención de 1994.

Los niños representan el grupo más vulnerable de la población civil. Así lo ha reconocido el Consejo, que aprobó una resolución sobre esta categoría específica hace menos de un mes. Apoyamos, en particular, la iniciativa contenida en el informe de elevar la edad mínima para el reclutamiento y la participación en los conflictos a los 18 años a través de un protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el ámbito de la protección física de la población civil, el informe del Secretario General propone también un ambicioso conjunto de medidas que afectan a varias áreas de acción del Consejo, como el régimen de sanciones, los mecanismos de fomento de la confianza, el despliegue rápido de operaciones de mantenimiento de la paz, el desarme, la desmovilización y reintegración de excombatientes, el embargo y la destrucción de armas, en particular armas pequeñas y ligeras, el acceso humanitario y las medidas especiales para mujeres y niños. No es ahora el momento, quizás, de referirse a cada una de ellas, pero reiteramos la importancia de estudiar en profundidad estas propuestas.

Coincidimos plenamente con la premisa que sirve de base a muchas de estas medidas en el sentido de afirmar que las Naciones Unidas del siglo XXI deben convertirse progresivamente en una fuente de medidas preventivas.

La prevención de conflictos requiere de medidas urgentes y decididas en las primeras fases, muchas de las cuales forman parte de las competencias exclusivas del Consejo. Otras requieren una acción mancomunada con otros órganos dentro y fuera del sistema, como aquellas que implican ayuda para el desarrollo y asistencia humanitaria. La cooperación y consulta entre todos los órganos y organismos interesados resulta esencial, pero el liderazgo visible y dinámico del Consejo resulta indispensable.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Daré lectura a una versión abreviada de mi discurso, y pido a las delegaciones que la cotejen con la versión que se ha distribuido.

Acojo con gran satisfacción la celebración de este debate, inspirado por nuestros amigos canadienses, y el excelente informe del Secretario General, que incita a la reflexión. No podrían haber sido más oportunos. No puedo imaginar una presentación más precisa de una situación típica en la que se pide que el Consejo participe que el siguiente pasaje, que figura en el párrafo 8 del informe del Secretario General:

> "las víctimas civiles y la destrucción de la infraestructura civil no son simples secuelas de la guerra sino el resultado de ataques deliberados contra no combatientes. Los actos de violencia suelen ser perpetrados por agentes no estatales, por ejemplo fuerzas irregulares y milicias financiadas con fondos privados. En muchos conflictos, los combatientes atacan a los civiles para expulsar o erradicar a sectores de la población o bien para acelerar la rendición militar."

La Misión del Consejo de Seguridad a Timor Oriental podría hablar de la pertinencia de esa descripción.

El Reino Unido participará activamente y de forma imaginativa en la labor de seguimiento de las recomendaciones del Secretario General. Nuestro apoyo al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es sólo el inicio de ese proceso.

El Secretario General se ha concentrado acertadamente en los esfuerzos destinados a aumentar la observancia y la toma de conciencia respecto del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. Lo que es crítico es aplicar mejor el marco jurídico existente, no elaborar más leyes. También debe ser parte crucial de este esfuerzo la tarea de encontrar maneras mejores y más efectivas de hacer frente a la impunidad. El Reino Unido continuará apoyando todos los esfuerzos destinados a garantizar que los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio sean castigados. Esto significa no sólo brindar apoyo a los tribunales internacionales especiales y a la labor futura de la Corte Penal Internacional, sino también tomar medidas para hacer frente a los Estados que no cooperen con ellos.

Pasando a las sugerencias prácticas que formula el Secretario General para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, desearía hacer hincapié en tres esferas directamente pertinentes para las acciones del Consejo de Seguridad.

La primera es la gran disponibilidad de armas pequeñas, en especial para los agentes no estatales. Los Estados Miembros tienen un papel clave que desempeñar para limitar esta corriente, pero el Consejo también puede actuar. Debe continuar estando dispuesto a imponer embargos de armas donde proceda, y debería garantizar, tal como propone el Secretario General, que todas las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que se desplieguen incluyan programas efectivos de recogida y destrucción de armas.

En segundo lugar, por lo que respecta al mandato que el Consejo de Seguridad da a sus operaciones, el Consejo no debe dudar —como quizá hicimos en el pasado— en imponer mandatos más firmes si una fuerza tiene que imponerse, por ejemplo para proteger a los civiles. Existen riesgos inherentes al despliegue de operaciones sobre el terreno en situaciones hostiles e inestables, y debemos estar dispuestos a hacerles frente. De lo contrario no podremos modificar la situación en el terreno. Recuerden las "zonas seguras".

La tercera esfera se refiere a la capacidad de las Naciones Unidas de lograr un rápido despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas no tienen tropas propias. No puede esperarse que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz organice una operación de las Naciones Unidas en cuestión de días, aunque haya civiles que se encuentren en gravísimo peligro. Por ello, esta semana hemos tenido que optar por la fuerza multinacional. Pero la capacidad de planificación y de reacción rápida de las Naciones Unidas debe mejorar. El Reino Unido y Francia firmaron conjuntamente, en el mes de junio, un memorando de entendimiento sobre las fuerzas que podían aportar a las Naciones Unidas con un breve plazo de preaviso. Instamos a otros a que hagan lo mismo.

La acción oportuna es también una acción preventiva. Cuanto más rápida, valerosa y decididamente actúe el Consejo de Seguridad cuando los civiles sean objeto de ataques armados, se niegue deliberadamente el acceso a la ayuda humanitaria o se violen los derechos humanos fundamentales, más eficazmente impediremos que se cometan abusos de esa índole en el futuro.

Ha sido, pues, alentador ver al Consejo ejercer varias de sus potestades al dar una respuesta oportuna, equilibrada y eficaz a los acontecimientos que se desarrollaban en Timor Oriental. Desde sus declaraciones iniciales, en las que hacía hincapié en la preocupación de la comunidad internacional, hasta el envío de una misión de alto nivel a Yakarta y Dili y ahora la aprobación de una resolución por la que se autoriza el establecimiento de una fuerza multinacional con arreglo al Capítulo VII de la Carta, el

Consejo ha demostrado que es capaz de responder con rapidez cuando se ven amenazadas la paz y la seguridad internacionales y se violan en gran escala los derechos de los civiles. Nuestra tarea no ha terminado: debemos seguir trabajando junto a los indonesios para garantizar la seguridad de los refugiados civiles que retornan y el acceso a la ayuda humanitaria en Timor tanto Oriental como Occidental.

El Reino Unido considera muy positivo que en el informe del Secretario General se centre la atención en la cuestión de las medidas de imposición ante la violación continua y en gran escala de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. El carácter de los conflictos modernos —caóticos, internos y brutales— exige que el Consejo reinterprete su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales desde el ángulo de la amenaza a la seguridad y a la supervivencia tanto de las poblaciones como de los Estados. En su informe, el Secretario General subraya, con toda razón, que cuando encaramos violaciones en gran escala de los derechos humanos las medidas de acción coercitiva deben convertirse en una opción que debe analizarse. Opinamos que ahora existe la necesidad de forjar un consenso en el seno del Consejo y entre todos los Miembros de las Naciones Unidas acerca de cuándo y cómo debemos responder a estas afrentas a los valores que compartimos. Los factores que propone el Secretario General que tenga en cuenta el Consejo de Seguridad cuando considere medidas de acción coercitiva son una importante contribución al debate. Los acogemos con beneplácito como base para un pronto examen ulterior por parte del Consejo.

Sr. Dejammet (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero darle las gracias por haber incluido esta cuestión en el programa del Consejo y por haber convocado este debate público en respuesta a la encomiable iniciativa del Canadá. Quiero, asimismo, dar las gracias al Secretario General y a la Sra. Mary Robinson por su presencia y por sus respectivas intervenciones, que son testimonio de la actualidad de las cuestiones que nos preocupan.

El tema que examinamos hoy es, de hecho, un elemento central del mandato del Consejo de Seguridad. Baste con recordar los debates que celebramos recientemente sobre Timor para evocar los actos de violencia que se cometieron contra las poblaciones civiles en Timor Oriental. También debemos recordar, esta vez con satisfacción, la reacción rápida y unánime del Consejo cuando decidió, precisamente para resolver la cuestión de la protección de las poblaciones civiles, autorizar el envío de una fuerza multinacional para restablecer la paz y la seguridad y poner fin a la violencia.

Pero debemos tener también muy presentes otras situaciones de conflicto en el resto del mundo que son igualmente graves: en el Afganistán, en Angola, en la región africana de los Grandes Lagos, lugares donde también los civiles son las principales víctimas. Baste un ejemplo: un equipo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que fue a la República Democrática del Congo informó ayer que el conflicto en esa región de África había desarraigado a casi 1 millón de personas, que habían pasado a ser refugiados o personas desplazadas. También en esos casos el Consejo tendría que actuar y asumir sus responsabilidades.

Creo que es innecesario insistir en lo que se ha demostrado una y otra vez en este recinto en el sentido de que el carácter de los conflictos armados ha cambiado y de que en la actualidad la mayoría de sus víctimas son civiles. Los combatientes, por supuesto, luchan entre ellos, pero ya no lo hacen exclusivamente entre ellos sino que atacan a poblaciones indefensas, en violación, claro está, del derecho internacional y de los principios fundamentales del derecho humanitario. Se trata de la estrategia del terror, que no respeta a nadie y de la que en ningún lugar se está a salvo. Es una guerra total, a la que debe darse una respuesta mundial, que es exactamente lo que nos propone el Secretario General en el informe que nos ha presentado y que acogemos muy favorablemente.

En él se nos insta a investigar en forma exhaustiva todos los medios de que disponemos para responder a esas amenazas. Ante todo, sin duda, está la prevención. Esta puede significar el pronto y rápido despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz a título preventivo a fin de evitar el deterioro de una situación en la que rápidamente se verían afectadas las poblaciones civiles.

A este respecto, destacamos la recomendación que hace el Secretario General en el sentido de que se establezcan grupos de trabajo del Consejo de Seguridad sobre las situaciones delicadas, que tomen en cuenta todos los análisis de que dispone esta Organización y, en particular, los informes acerca de violaciones de los derechos humanos, cuyos autores pueden ser expertos independientes.

La prevención contempla el escrupuloso respeto de los derechos humanos y de las normas de la democracia, pero también la difusión, por parte de la comunidad internacional, de los principios del derecho internacional con miras

a crear un clima de respeto de las normas que se orientan a la protección de los derechos de las poblaciones civiles.

La prevención es el comienzo. Pero al final del recorrido, cuando se han comprobado violaciones de los derechos de las poblaciones civiles, es necesario castigar a quienes las perpetraron. Es, pues, necesario acordar también un alto grado de prioridad a la lucha contra la impunidad. Al respecto, cabe mencionar el gran avance que significó para el derecho internacional el establecimiento de los dos tribunales penales internacionales. El Consejo de Seguridad dispone, por lo tanto, de medios jurídicos, siempre y cuando exista la voluntad política necesaria. Dispone asimismo de todos los medios que le proporciona la Carta para perseguir a los culpables, pero también para incitarlos a cambiar de comportamiento a través de sanciones que, sin embargo, deben ser proporcionales a los delitos cometidos y deben dirigirse con mucho cuidado a fin de que no perjudiquen a las poblaciones civiles.

Este año el Consejo ya ha abordado la cuestión de la protección del personal que presta asistencia humanitaria y reafirmado nuestra responsabilidad colectiva de garantizar la seguridad de ese personal. También a este respecto existen principios y declaraciones, pero hay que llevarlos a la práctica, intensificando nuestra vigilancia. Pienso en la acción de la Secretaría cuando tiene que reaccionar muy rápidamente a violaciones de la seguridad o de la libertad de circulación del personal de ayuda humanitaria en determinadas regiones en crisis. Todos recordarán lo que tuvo que hacer la Secretaría en las regiones en crisis en Europa, así como en el Afganistán.

Debemos, pues, forjar un criterio mundial coordinado, tal como lo recomienda el Secretario General. Por lo tanto, cuando se contemple el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz deben tenerse en cuenta todos los aspectos que puedan ayudar a proteger a las poblaciones civiles: el establecimiento de una fuerza de policía civil, la asistencia humanitaria, el desarme, la desmovilización, y las medidas encaminadas a conseguir empleo para las personas desmovilizadas. Lo esencial es tener, como lo recomienda el Secretario General en su informe, una visión multidisciplinaria y un enfoque integrado del conjunto de estos problemas.

El Consejo de Seguridad ya aprobó una resolución sobre la protección de los niños en los conflictos armados, en la que se establecen una serie de compromisos por cuyo cumplimiento debemos velar constantemente. Hoy tenemos ante nosotros un proyecto de resolución sobre la protección de las poblaciones civiles, al que nos adherimos plenamente. No obstante, Francia está dispuesta a continuar el examen exhaustivo de las recomendaciones que nos ha presentado el Secretario General, con el propósito de encontrar medios eficaces para asegurar la protección de las poblaciones civiles.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Quiero manifestar el sincero agradecimiento de mi delegación a los Países Bajos y a usted, Sr. Presidente, por haber organizado esta reunión pública del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, que es un útil seguimiento de la iniciativa que presentó el Canadá en febrero de este año. Mi delegación desea también expresar su profundo reconocimiento al Secretario General por su presentación de esta mañana, y acoge con beneplácito su completo informe de 8 de septiembre de 1999, así como las excelentes recomendaciones que allí figuran. Asimismo, quiero dar las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, por su declaración amplia, apasionada e ilustrativa.

La mayor parte de los conflictos cuya atención se señala actualmente al Consejo de Seguridad son conflictos armados internos. En muchos de ellos, si no en todos, los civiles son el primer y principal blanco. Se ataca en masa a las mujeres, los niños, los ancianos, los enfermos, los refugiados y las personas internamente desplazadas y se los obliga a abandonar sus hogares. La protección de los civiles se hace cada vez más difícil porque la línea divisoria entre los combatientes y los no combatientes, así como entre los miembros del personal de mantenimiento de la paz y los del personal de asistencia humanitaria, a menudo no está muy clara. Los padecimientos que se infligen a los civiles son especialmente dolorosos cuando los que cometen esos ataques actúan sin mucho control debido a que la cadena de mando es débil o cuando sus actos se rigen por factores étnicos y tienen el objetivo de eliminar a determinado grupo étnico. El problema se ve exacerbado cuando finalmente se derrumba el imperio del derecho en una serie de situaciones de conflicto.

La reunión de hoy confirma la imperiosa necesidad de que los que están involucrados en un conflicto violento cumplan estrictamente las normas del derecho internacional humanitario. Mi delegación condena en los términos más enérgicos los actos de violencia contra civiles. Los ataques deliberados y los actos de violencia perpetrados por los combatientes contra desdichadas poblaciones civiles son una violación clara y flagrante de los principios del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. No debe permitirse que

quienes perpetran esos delitos odiosos gocen de impunidad. No hay duda de que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de enjuiciar a los perpetradores a través de su sistema nacional de justicia o, siempre y cuando sea apropiado, a través de los tribunales penales internacionales pertinentes. Mientras no exista un mecanismo mundial para castigar estos delitos tendrán que establecerse tribunales especiales conforme sea necesario.

Ha habido un inquietante aumento del número y la magnitud de los ataques directos y deliberados contra el personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas que presta servicios sobre el terreno. Condenamos con la mayor firmeza esos ataques contra los que prestan asistencia humanitaria. La protección y la seguridad de las misiones de ayuda humanitaria son de la máxima importancia, especialmente en zonas de conflicto sumamente inestables y extremadamente peligrosas. El Consejo tiene la obligación de velar por que estas misiones puedan cumplir con su labor de atender las necesidades de los civiles en los conflictos armados, quienes deberían poder acceder sin trabas a la asistencia humanitaria. Si bien una adecuada capacitación sobre la situación y los riesgos reales que existen sobre el terreno ayudaría a los miembros del personal de asistencia humanitaria a estar mejor preparados para encarar las situaciones de riesgo en las zonas de su misión, eso no exonera a los combatientes de sus propias obligaciones y responsabilidades en relación con el personal de ayuda humanitaria que desempeña su noble tarea en nombre de la humanidad. Mi delegación declaró en una ocasión anterior que sería conveniente que las Naciones Unidas rindieran homenaje al valor y el sacrificio de esos trabajadores humanitarios, de la misma manera que rinde homenaje a los cascos azules.

Mi delegación está de acuerdo con el Secretario General en que la fácil disponibilidad y el uso generalizado de las armas pequeñas, las armas ligeras y las minas antipersonal han tenido una enorme repercusión en el alcance y la magnitud de la violencia que afecta a las poblaciones civiles en los conflictos armados. Las armas pequeñas han sido y seguirán siendo las herramientas básicas de la violencia en la mayoría de los conflictos armados que han estallado recientemente en distintas partes del mundo. Puesto que pueden obtenerse fácilmente, son de bajo costo, y requieren poco mantenimiento, y que no se necesita mucha capacitación para utilizarlas, las armas pequeñas pueden emplearse durante períodos prolongados y, por lo tanto, influyen en la duración de los conflictos. Las armas pequeñas incitan a la violencia en lugar de a la solución pacífica de las discrepancias.

Debemos redoblar nuestros esfuerzos para contener el tráfico ilícito de armas y apoyar los esfuerzos mundiales encaminados a la aplicación de la Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal. Las minas antipersonal matan y mutilan no sólo a combatientes, sino también, y con más frecuencia, a civiles inocentes años después de que los combatientes abandonaron el escenario del conflicto. Siguen planteando una grave amenaza a la seguridad de las poblaciones civiles. Por consiguiente, mi delegación apoya la imposición de embargos de armas en los casos en los que los civiles y las personas protegidas sean el blanco deliberado de las partes en el conflicto.

La cuestión de los niños en los conflictos armados, que se puso de relieve en una reunión pública bajo la presidencia de Namibia el mes pasado, merece por derecho propio la seria atención de la comunidad internacional. Ello se reflejó en la resolución que aprobó el Consejo de Seguridad el mes pasado. No podemos pasar por alto la cuestión de los niños que se convierten en víctimas de los conflictos armados, ya sea porque pasan a ser instrumentos de guerra o porque quedan atrapados en los traumas y las perturbaciones que generan los conflictos. Como signataria de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, Malasia insta a los pocos países que todavía no han firmado o ratificado la Convención a que lo hagan.

Apoyamos sin reservas el Protocolo Facultativo de la Convención, en el que se insta a considerar los 18 años como edad mínima para el reclutamiento y la participación en las hostilidades. Sin embargo, la delegación de mi país reconoce que la cuestión se complica porque la mayoría de los niños soldados participan en los conflictos armados dentro de las filas de grupos armados no estatales, en los que la cadena de mando y las responsabilidades son, con frecuencia, poco claras. Por todo ello, Malasia aboga enérgicamente en favor de que en los acuerdos de paz y, siempre que sea conveniente, en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, se incluyan medidas específicas para desarmar, desmovilizar y reinsertar a los excombatientes, y que los niños soldados sean objeto de especial atención. El desarme, la desmovilización y la reinserción deben ser las prioridades de toda operación de las Naciones Unidas de mantenimiento y de consolidación de la paz.

Cuando el Consejo de Seguridad toma la decisión de recurrir a las sanciones y, en última instancia, a la fuerza militar para proteger a la población civil, es necesario sopesar cuidadosamente su eficacia y sus repercusiones negativas en la población civil, la misma población a la que se pretende proteger. La imposición del Artículo 41 de la

Carta y el uso de medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII debería aprobarse como último recurso.

Habida cuenta de la naturaleza y del alcance de la cuestión, existe el reconocimiento generalizado de que es necesario adoptar un criterio exhaustivo e integrado para manejar las crisis, reuniendo a las fuerzas políticas, humanitarias, del desarrollo y de los derechos humanos en un marco de acción convenido. Malasia está predispuesta a aumentar la cooperación y la coordinación del Consejo con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. La Organización también se beneficiaría substancialmente de una mayor cooperación y coordinación fuera del sistema de las Naciones Unidas, con las organizaciones regionales, los agentes bilaterales, los gobiernos y los agentes no estatales, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales reconocidas internacionalmente y el sector privado.

La delegación de mi país es partidaria de que se apruebe el proyecto de resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que obra en poder del Consejo. En nuestra opinión, el proyecto de resolución contiene todos los elementos necesarios para tratar la cuestión. Somos firmes partidarios del establecimiento inmediato de un mecanismo adecuado para estudiar más a fondo las recomendaciones que figuran en el informe y para examinar las medidas adecuadas que se tomarán en el futuro inmediato.

Sr. Jagne (Gambia) (*habla en inglés*): La delegación de mi país desea rendirle homenaje por la prioridad que le ha dado a la cuestión que estamos debatiendo hoy en el Consejo de Seguridad. En los últimos tiempos, el Consejo ha prestado considerable atención a la cuestión de los civiles en los conflictos armados y a otros temas conexos. Mi delegación también le agradece al Secretario General su informe exhaustivo sobre la cuestión.

Con el transcurso de los años, el número de civiles afectados por los conflictos ha aumentado espectacularmente. Las estadísticas de que disponemos son realmente estremecedoras. Además de ello, en la actualidad sabemos de sobra que los civiles son cada vez más el blanco deliberado de los combatientes y que los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables son quienes más padecen estos actos demenciales, cuyo número va en aumento. En pocas palabras, son víctima de todo tipo de atrocidades, que abarcan desde la violación hasta la mutilación o la masacre.

A pesar de los numerosísimos instrumentos jurídicos internacionales concebidos para proteger a los civiles en los conflictos armados, se diría que los civiles que se ven atrapados en tales situaciones son más vulnerables ahora que en el pasado. Por lo tanto, resulta evidente que esos instrumentos jurídicos internacionales se violan más de lo que se cumplen, por lo que resulta imprescindible instar a los Estados Miembros y a los agentes no estatales, por igual, a redoblar esfuerzos con el objeto de invertir la tendencia. Huelga decir que la aplicación de los instrumentos mencionados es la clave para el éxito de nuestras iniciativas destinadas a mejorar la situación. La vida sería mucho más fácil para los Estados Miembros si hicieran buen uso de los servicios técnicos que ofrecen las Naciones Unidas y, por supuesto, otras organizaciones pertinentes.

No es necesario intentar elaborar todos los puntos que ha sacado a colación el Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Él mismo los ha desarrollado muy bien, incluidos los problemas concomitantes, y ha hecho sus recomendaciones. Coincidimos con él en que sería importante establecer mecanismos y plazos consensuados para su seguimiento y supervisión. Ese es el camino que debemos seguir.

Además de lo dicho, mi delegación considera que al mismo tiempo que se hace lo posible por aumentar la protección de los civiles en los conflictos armados debería darse mayor importancia a la cuestión de la impunidad. La comunidad internacional debe garantizar que los autores de crímenes de guerra y de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos sean procesados. A este respecto, reiteramos nuestro apoyo al establecimiento de tribunales internacionales especiales, siempre que sea necesario, para perseguir a los criminales de guerra.

En este sentido, encomiamos la excelente labor que han realizado los Tribunales para Rwanda y para la ex Yugoslavia. Ambas instituciones representan un rayo de esperanza en la cruzada contra la cultura de la impunidad.

No cabe duda de que la protección jurídica para los civiles en situación de conflicto armado es adecuada. Por lo tanto, deberíamos centrar nuestra atención en la protección física. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debería concentrar su energía en este sentido.

En un discurso anterior mencionábamos el antiguo dicho de que más vale prevenir que curar. Por ello creemos que hay que prestar mayor atención a la prevención de los conflictos atajando, en primer lugar, las raíces del conflicto

de forma integrada y comprensiva. De lo contrario, tememos que el círculo vicioso de los conflictos recurrentes se prolongaría durante mucho tiempo, y mientras tanto los civiles inocentes continuarían pagando un precio muy alto.

El Secretario General ha cumplido con su parte, lo que le agradecemos. Las recomendaciones que figuran en su informe precisan ser estudiadas en profundidad. El Secretario General ha señalado importantes mecanismos y medidas que pueden sernos de utilidad en nuestros esfuerzos. Ahora nos toca a nosotros. Puesto que eso es lo que se pretende con el proyecto de resolución, mi delegación votará a su favor.

Sr. Chen Xu (China) (*habla en inglés*): La delegación china celebra el informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados que el Secretario General ha presentado ante el Consejo de Seguridad, y le agradece al Secretario General la información que acaba de darnos. También nos gustaría aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gratitud a usted, Sr. Presidente, y a la delegación de los Países Bajos por haber convocado este debate abierto.

La protección de los civiles en los conflictos armados ha sido siempre motivo de preocupación para los gobiernos de todo el mundo y para los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Son demasiados los lugares del mundo en los que continúan produciéndose conflictos armados que no sólo amenazan a la paz y a la seguridad mundiales y socavan el desarrollo y la estabilidad regionales, sino que también causan un sufrimiento indecible a los civiles que se encuentran atrapados en ellos. Los grupos vulnerables, entre los que figuran las mujeres y los niños, son los que más sufren los conflictos armados.

Hemos observado con satisfacción que en el informe del Secretario General se describen detalladamente el infortunio de los civiles en los conflictos armados, los tremendos peligros que afrontan y las repercusiones que pueden producirse en la seguridad y la estabilidad internacionales. El informe consta también de un análisis en profundidad de la protección de los civiles en los conflictos armados desde diferentes ángulos —político, jurídico, humanitario, de desarme y de mantenimiento de la paz— y presenta una serie de recomendaciones audaces, creativas y esclarecedoras. A nuestro juicio esas recomendaciones merecen ser estudiadas y debatidas detalladamente y en profundidad en el Consejo. Somos partidarios de aplicar algunas de esas recomendaciones donde sea factible.

El mejor modo de proteger a los civiles en los conflictos armados es prevenir y evitar los conflictos. De ello dependen no sólo la supervivencia y el desarrollo de los civiles en los conflictos armados sino también la paz y la estabilidad regionales e internacionales. Esta función de la comunidad internacional, y especialmente de las Naciones Unidas, es tan importante como urgente. El Consejo de Seguridad, que es el principal responsable de la paz y la estabilidad internacionales, tiene una responsabilidad ineludible en esta esfera. Nosotros nos oponemos enérgicamente a las intervenciones militares que pasan por alto al Consejo de Seguridad y pueden provocar conflictos a una escala aún mayor. Estamos convencidos de que el Consejo debería continuar trabajando activamente para poner fin a los conflictos y solucionar las crisis rápidamente, porque esa debe ser su contribución a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Al mismo tiempo, China considera que la comunidad internacional debería tomar medidas adicionales para erradicar las causas fundamentales de los conflictos armados ayudando a los países interesados a erradicar la pobreza, a lograr el desarrollo económico y la reconciliación nacional y a mantener la estabilidad nacional. En este sentido, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados va más allá de las esferas política, humanitaria, de desarrollo y de asistencia, y, por consiguiente, debería debatirse de manera más apropiada y minuciosa en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social. Estamos a favor del fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre el Consejo de Seguridad y los demás órganos de las Naciones Unidas, pero también creemos que los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas deben tener una división clara de los trabajos y funcionar en consecuencia. Si el Consejo de Seguridad interviene demasiado en cuestiones como las relativas a los derechos humanos, que caen dentro del ámbito de competencia de otros órganos de las Naciones Unidas, se desviaría su atención de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad, y la labor de esos otros órganos de las Naciones Unidas se vería afectada indebidamente.

Al examinar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, otra cuestión que, por supuesto, viene a la mente es la de la asistencia humanitaria. Consideramos que independientemente de donde y cuando surja un conflicto armado, la comunidad internacional debe instar a las partes en cuestión a poner fin rápidamente al conflicto por medios pacíficos, a respetar estrictamente el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, a hacer todos los esfuerzos posibles por proteger y asistir a los civiles en los

conflictos armados, y a prevenir y prohibir los actos de violencia contra los civiles en los conflictos armados o el bloqueo de la prestación de asistencia humanitaria a los civiles.

Exhortamos a la comunidad internacional a que deseche los dobles raseros en la esfera humanitaria y preste la misma atención a los actos de violencia contra los civiles en los conflictos armados cualquiera sea el lugar del mundo donde ocurran, en lugar de adoptar un criterio selectivo.

En los últimos años los factores desestabilizadores continúan sin remitir en África. Surgen continuamente conflictos y perturbaciones regionales. En algunos países las crisis incluso muestran señales de empeoramiento. El pueblo africano ha pasado por sufrimientos inimaginables. Ya es hora de que la comunidad internacional tome las medidas necesarias para apoyar los esfuerzos de los países africanos y de las organizaciones regionales africanas destinados a resolver los conflictos y a proporcionar una asistencia concreta e importante a fin de que los civiles africanos queden fuera de peligro en los conflictos armados.

El Gobierno de China siempre ha prestado una gran atención a la protección de los civiles en los conflictos armados. China siempre ha participado activamente en las deliberaciones sobre esta cuestión en la Asamblea General y en otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Estamos a favor de que se apruebe un proyecto de resolución del Consejo basado en la declaración Presidencial emitida por el Consejo en febrero de este año, y votaremos a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La protección de los civiles en los conflictos armados se ha convertido en una cuestión cada vez más pertinente. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, esos conflictos continúan causando muertes y sufrimientos a miles de personas, principalmente a civiles. Un número importante de estas víctimas son niños, mujeres, ancianos y refugiados; en otras palabras, los grupos especialmente vulnerables. El personal que proporciona asistencia humanitaria por conducto de las Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de otras organizaciones también se está convirtiendo en víctima. Evidentemente, la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en todas las circunstancias incumbe a los Estados y a las partes en un conflicto armado. No obstante, esto no debe restar importancia a los esfuerzos internacionales que deben hacerse en esta esfera. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene una contribución que realizar en el contexto de su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El 12 de agosto se conmemoró el cincuentenario de la aprobación de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Dichos Convenios supusieron un auténtico hito en la evolución del derecho internacional humanitario, cuyos cimientos se sentaron hace 100 años con la primera Conferencia de Paz de La Haya, convocada por iniciativa de Rusia.

A pesar de que la mayoría de los Estados son Partes en los Convenios de Ginebra, la brecha entre las disposiciones que contienen y su aplicación en tiempos de conflicto armado sigue siendo, desafortunadamente, demasiado amplia. Existe la necesidad fundamental de fortalecer la vigilancia del cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja podría desempeñar un papel importante al respecto. A nuestro juicio, también deberíamos estudiar la posibilidad de ampliar las funciones de la Comisión Internacional de Investigación y de convocar, en el marco de los Convenios de Ginebra, un comité que examine la medida en que los países cumplen sus compromisos. Esto nos permitiría movilizar un potencial adicional de recursos políticos y jurídicos internacionales a fin de proteger a las víctimas de los conflictos armados y de reducir el ámbito de permisibilidad en la guerra. La comunidad mundial no debe tolerar que se fomenten los conflictos armados ni las acciones de quienes ignoran deliberadamente las normas internacionales de protección de los civiles y de quienes utilizan la violencia y el terror contra los civiles y contra el personal humanitario.

Frecuentemente, y tanto en las Naciones Unidas como a nivel regional —entre otros en el contexto de la Comunidad de Estados Independientes y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa—, Rusia ha formulado importantes propuestas de carácter humanitario. Una de ellas fue la necesidad de establecer un dispositivo de vigilancia mediante el cual la comunidad internacional pudiera evaluar cualquier violación de las normas del derecho internacional humanitario y reaccionar rápidamente. Apoyamos los esfuerzos destinados a brindar mayor protección a los grupos identificables de personas, en especial a los niños, durante los conflictos armados.

Es muy importante garantizar el enjuiciamiento penal a nivel nacional e internacional de los responsables de

crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. La tarea de la Corte Penal Internacional debe consistir en garantizar un castigo seguro para esos crímenes, de manera justa y sin dobles raseros. El pasado verano Rusia apoyó la aprobación del Estatuto de la Corte.

El problema de la protección de los civiles en los conflictos armados precisa un enfoque global. Este es precisamente el fondo de las recomendaciones que formula el Secretario General en su informe sobre esta cuestión. Muchas de esas recomendaciones concuerdan con las iniciativas de Rusia, entre ellas la relativa al establecimiento de corredores humanitarios y la relativa a la necesidad de tener en cuenta excepciones de carácter humanitario cuando se impongan sanciones. También cabe destacar la idea de que se debe aumentar el alcance de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994, con un protocolo que ampliaría el alcance de la protección jurídica a todo el personal de las Naciones Unidas y personal asociado. Podría desempeñarse un papel positivo incluyendo en las operaciones de mantenimiento de la paz un componente de medios de difusión que preparara y difundiera información sobre el derecho internacional humanitario y sobre los derechos humanos. Las demás recomendaciones del Secretario General también merecen un estudio serio.

El amplio debate que se celebra hoy y la decisión que tomará el Consejo de Seguridad después de él proporcionarán un ímpetu adicional a los esfuerzos internacionales destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados.

Sr. Buallay (Bahrein) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresarles mi agradecimiento y reconocimiento a usted y a la delegación de los Países Bajos por haber convocado esta reunión, que será indudablemente una contribución eficaz para que la labor del Consejo de Seguridad sea más transparente. Mi delegación también valora enormemente la declaración del Secretario General, así como su valioso informe sobre el tema que estamos debatiendo, a saber, la protección de los civiles en los conflictos armados.

Resulta verdaderamente lamentable que en los casos de conflicto armado se aterrorice a los civiles, se los someta a tratos brutales, se los torture, se los mutile, se los asesine, se los haga objeto de actos de genocidio o de “depuración étnica” o se los haga desaparecer como consecuencia de las acciones de rebeldes o de combatientes pertenecientes ya sea a la oposición o a las fuerzas gubernamentales que actúan en las zonas en que se libran conflictos armados. Todos estos actos se llevan a cabo con total desprecio por todos los convenios relativos al derecho internacional humanitario y al derecho de los derechos humanos, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949.

Nuestra mayor causa de preocupación es el hecho de que la pérdida de vidas de civiles y las pérdidas que resultan de la destrucción de la infraestructura civil ya no son simplemente una consecuencia de la guerra. En realidad se convierte a los no combatientes en un blanco con el fin de expulsar a algunos grupos de la población, de proceder a la “depuración étnica” o de acelerar la capitulación militar total. A modo de ejemplo, podemos remitirnos a los acontecimientos que tuvieron lugar recientemente en Angola, donde con el fin de lograr ventajas militares la UNITA intentó expulsar a la población civil de las aldeas que están bajo su control hacia las aldeas que se encuentran bajo el control del Gobierno de Angola.

Este problema cobra mayor importancia habida cuenta del número creciente de civiles involucrados. El número de personas internamente desplazadas asciende a 30 millones. Las mujeres y los niños se han convertido en el blanco primordial de los conflictos armados debido a que no pueden defenderse.

Otro aspecto negativo que deberá tenerse en cuenta es el hecho de que los combatientes tratan de impedir que los civiles adquieran alimentos y otras formas de ayuda para poder sobrevivir y tratan deliberadamente de lograr que mueran de hambre. Además, convierten en blanco al personal de asistencia humanitaria y al personal encargado del mantenimiento de la paz. El sufrimiento que se causa a los civiles en los conflictos armados de nuestros tiempos hace que debamos examinar detenidamente las recomendaciones que formula el Secretario General en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad debe asumir sus responsabilidades en relación con los civiles, y para ello debe adoptar medidas que aumenten la capacidad de la Organización para desplegar rápidamente fuerzas y para establecer un mecanismo permanente encargado de vigilar los regímenes de sanciones, ya sean impuestos por las Naciones Unidas o por organizaciones regionales, y de examinar sus repercusiones sobre los civiles.

Particularmente importante es la recomendación de que el Consejo, en caso de recibir información sobre un conflicto inminente que tenga por blanco a los civiles y a las personas protegidas, debería imponer un embargo al suministro de armas. En ciertos casos el Consejo debería considerar la creación de operaciones preventivas de

mantenimiento de la paz o el establecimiento de otras formas de presencia para una vigilancia preventiva.

Además el Consejo debería adoptar otras sanciones específicas dirigidas a poner punto final a las violaciones del derecho internacional humanitario. También debería desplegar supervisores internacionales que sigan de cerca la situación en los campamentos de refugiados y en los campamentos de personas internamente desplazadas, especialmente cuando existan sospechas de que hay combatientes armados o elementos armados dentro de esos campamentos.

Queremos reafirmar la importancia de que se tengan en cuenta las recomendaciones del Secretario General en lo que respecta a la mitigación de los sufrimientos que padecen los civiles cuando estallan los conflictos armados y se ven convertidos en blancos concretos. El Consejo, en sus resoluciones sobre el estallido de cualquier conflicto armado, debe reiterar la necesidad de que la asistencia humanitaria pueda llegar sin impedimentos a la población civil.

Por último, quisiera expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución que nos ocupa. Tenemos la esperanza de que el proyecto de resolución contribuya verdaderamente a proteger a los civiles en los conflictos armados. Menciono en especial el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar y estudiar las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe.

Sr. Essonghé (Gabón) (*habla en francés*): Como los oradores anteriores, quiero expresar mi agradecimiento y mi aprecio al Secretario General por la pertinencia de las recomendaciones que se incluyen en el informe que tenemos ante nosotros, en el que se aborda un tema de gran importancia, como es la protección de los civiles en los conflictos armados.

Quiero saludar la presencia del Secretario General, y también agradecerle a usted, Sr. Presidente, la feliz iniciativa de incluir este tema en el programa del Consejo.

Durante los numerosos debates del Consejo de Seguridad sobre los temas relativos a la protección humanitaria y al respeto de los derechos humanos, mi delegación tuvo la oportunidad de insistir en la necesidad de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas firmen y ratifiquen los instrumentos más importantes del derecho humanitario, del derecho de los refugiados y del derecho relativo a los derechos humanos. En este contexto, no puedo dejar de insistir, como lo hace el Secretario General en sus recomendaciones, en que es necesario que todos apliquen las disposiciones de los convenios pertinentes en materia de protección y respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Todos deben cooperar en esta esfera, especialmente negándose a dar asilo a los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y entregando a esas personas a las instancias jurídicas internacionales establecidas a tal fin, a saber, los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y muy pronto la Corte Penal Internacional de Roma.

Mi delegación presta su acuerdo a todas las medidas propuestas por el Secretario General en lo que concierne a la necesidad de garantizar una prevención eficaz de los conflictos que son fuentes de sufrimiento indecibles y que dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos.

También estamos de acuerdo en que debe hacerse hincapié imperativamente en el establecimiento de sistemas o mecanismos de alerta temprana en los que deben participar no sólo los Estados sino también los organismos humanitarios y de defensa de los derechos humanos y los grupos de estudio, a fin de que sea posible identificar cualquier indicio de posibles situaciones de enfrentamiento armado. Estamos convencidos de que la prevención de los conflictos evitaría que las poblaciones se viesen expuestas a sufrimientos inútiles y ayudaría a ahorrar recursos importantes que podrían destinarse al desarrollo.

Consideramos que las Naciones Unidas, al desarrollar ese sistema de alerta temprana, también deberían contribuir a la creación y al fortalecimiento de mecanismos idénticos en las organizaciones regionales y subregionales, tal como se menciona en la resolución 1197 (1998), del Consejo de Seguridad, aprobada después de los trabajos que llevó a cabo el grupo de trabajo creado en virtud de la resolución 1170 (1998).

Estamos a favor de que se negocie con las partes en conflicto el establecimiento de corredores humanitarios con el fin de permitir que los organismos humanitarios puedan tener acceso a las poblaciones necesitadas en las zonas de combate y brindarles asistencia. En tal sentido, subrayamos el carácter no discriminatorio y neutral de la asistencia humanitaria, la necesidad de contar con la cooperación de todas las partes involucradas, incluidos los Estados vecinos a las zonas del conflicto, y el hecho de que ninguna parte debe considerar que la acción de los organismos humanitarios constituye un acto hostil o partidista.

Como instrumento de disuasión contra aquellos que violan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, las sanciones tienen sentido. Pero estas sanciones deben orientarse según un criterio sensato y deben ser respetadas. En este sentido, a mi delegación le complace la existencia de comités de sanciones del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo es garantizar que se respeten las sanciones.

En este sentido, apoyamos la iniciativa adoptada por el Presidente del Comité de Sanciones relativo a la situación en Angola con el fin de investigar presuntas violaciones a las sanciones impuestas a la UNITA, teniendo presente el carácter prolongado del conflicto que afecta a ese país, que ha producido numerosas víctimas y ha causado una grave catástrofe humanitaria.

Mi delegación apoya además la necesidad imperiosa de disponer embargos de armas contra movimientos y grupos rebeldes armados, teniendo presente la repercusión que las armas pequeñas ejercen en la seguridad de las poblaciones y, por lo tanto, en la de los Estados. Pero es necesario fortalecer la eficacia de estas medidas. Esta preocupación se tuvo debidamente en cuenta en los trabajos del grupo de expertos establecido en virtud de la resolución 1170 (1998) del Consejo, que preparó un proyecto de resolución que el Consejo aprobó como resolución 1196 (1998). En consecuencia, debemos velar por que se aplique esta resolución —y, en realidad, todas las demás resoluciones— si verdaderamente queremos proteger los derechos de los civiles y garantizar la seguridad y la neutralidad en los campamentos de refugiados.

Esto me lleva a hablar de las recomendaciones relativas a la integración de los derechos humanos y de las preocupaciones humanitarias en las actividades de mantenimiento de la paz. Estamos de acuerdo con el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el sentido de que las operaciones deberían tener un alcance multidisciplinario e incluir actividades relativas a la policía civil, a la asistencia humanitaria, al desarme y la desmovilización, a la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y armas pequeñas, y por supuesto, a los derechos humanos. Esta necesidad de adoptar un criterio global respecto del mantenimiento de la paz presupone una definición clara e inequívoca de las tareas encomendadas a cualquier operación de mantenimiento de la paz, a fin de que ésta pueda, con toda libertad, garantizar la protección de los civiles y apoyar a las organizaciones humanitarias en su labor de asistencia y de socorro.

Finalmente, las poblaciones que han sufrido horriblemente debido a conflictos armados juzgarán el compromiso del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional con su causa según la capacidad de que den prueba el Consejo y la comunidad internacional para solucionar, y especialmente para prevenir, los conflictos, para movilizar recursos destinados al despliegue de operaciones concretas en el terreno, y para aplicar sus propias medidas. También consideramos que sin una política realista tendiente a reducir las causas de los conflictos, toda acción —incluso las medidas de socorro— seguirá siendo tan sólo una medida superficial. En consecuencia, hacemos un llamamiento para que las Naciones Unidas se ocupen en forma equitativa de todas las situaciones de conflicto que existen en diversas partes del mundo.

Para terminar, mi delegación no tiene objeciones en cuanto al proyecto de resolución presentado a nuestra consideración.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero señalar a la atención del Consejo el documento S/1999/981, que contiene el texto de un proyecto de resolución que fue preparado durante las consultas previas del Consejo y que el Consejo tiene ahora ante sí.

Hay todavía muchos oradores en la lista para esta reunión. No obstante, teniendo presentes las condiciones meteorológicas adversas, voy a suspender la reunión hasta las 10.00 de mañana, viernes 17 de septiembre de 1999.

Se suspende la sesión a las 14.05 horas.